

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA
PLANIFICACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA
A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE
CONSTRUCCIÓN”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ALFREDO IXCOY XILOJ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, FEBRERO DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal tercero:	Vacante
Vocal cuarto:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal quinto:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística:	Lic. Jorge Leonel Letran Talento
Contabilidad:	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Auditoría	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulin

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador:	Lic. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez

Guatemala 6 de febrero de 2018

Licenciado:
Luis Antonio Suárez Roldán
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación de esa Decanatura recaída en mi persona, según Dictamen-Auditoría No. 351-2017 de fecha 31 de agosto de 2,017, he procedido a asesorar el trabajo de tesis elaborado por el estudiante **Alfredo Ixcoy Xiloj** denominado **"El Contador Público y Auditor como consultor en la Planificación Fiscal de una Empresa Comercial Dedicada a la Venta de Repuestos para Maquinaria de Construcción"**, el cual deberá presentarse al Examen Privado de Tesis previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

En dicho trabajo el estudiante identificado anteriormente, desarrolla con bastante propiedad los aspectos de mayor relevancia del tema indicado, habiendo cubierto los contenidos básicos trazados en su plan de investigación.

Por lo anterior, recomiendo que el presente trabajo sea sometido al proceso de Examen Privado de Tesis, ya que reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y estimo que es un buen aporte para, estudiantes, profesionales y para todos aquellos interesados en conocer sobre el tema en mención.

Atentamente,



Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4938

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "5-B"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0056-2019
Guatemala, 04 Febrero de 2019

Estudiante
ALFREDO IXCOY XILOJ
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 01-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 24 de enero de 2019, que en su parte conducente dice:

"SEXTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

6.1 Graduaciones

6.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, de Administración de Empresas y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

ALFREDO IXCOY XILOJ	199920045	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
---------------------	-----------	---

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO

m.ch



DEDICATORIA

A DIOS:

Simplemente nunca será suficiente para agradecerle todo aquello que hizo, hace y hará por nosotros. Como el creador supremo, dándole la Alabanza y la Gloria a su Santo Nombre.

A MIS PADRES:

Eulalio Ixcoy y Leonarda Xiloj, infinitamente agradecido por darme la vida y los valores inculcados, ejemplos de buenos principios, para ser una persona mejor.

A MI ESPOSA:

Susan Sesám Estrada, te doy las gracias mi amor por tu apoyo incondicional, este logro en mi vida también es tuyo por el esfuerzo y comprensión.

A MIS HIJOS:

Jewisson y Joshuan mil gracias ya que ustedes fueron el motor para poder cumplir esta meta, solo les digo que sí se puede, los amo.

A MIS HERMANOS:

Juan, Angelica, Marta, Carolina, Arcenio, Miriam, Lalo y Mixel por el apoyo incondicional que cada uno me brindó que Dios les bendiga y recompense lo que han hecho por mí. Que sigan adelante cada uno con sus proyectos.

A MIS AMIGOS:

Gracias a todos por permitir ser parte de mi formación

A MI ASESOR DE TESIS:

Lic. José de Jesús Portillo. Dios siga bendiciendo su vida. Por transmitir su experiencia profesional y conocimientos

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECÓNICAS:**

A mi amada facultad por brindarme la oportunidad de ser un profesional.

**A LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA**

La tres veces centenaria y Gloriosa Universidad, por permitirme ser un profesional, formado y ser parte de ella.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN		
1.1	Empresas comerciales en Guatemala que se dedican a la venta de repuestos para maquinaria de construcción.	1
1.2	Comerciante	2
1.3	Empresas	4
1.4	Marco legal aplicable	11
CAPÍTULO II		
PLANIFICACIÓN FISCAL		
2.1	Definición planificación	19
2.2	Planificación según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	19
2.3	Antecedentes de la planificación fiscal	20
2.4	Definición de planificación fiscal	20
2.5	Objetivos de la planificación fiscal	25
2.6	Ventajas de la planificación fiscal	25
2.7	Desventajas de no utilizar la planificación fiscal	26
2.8	Riesgos fiscales	27
2.9	Herramientas de la planificación fiscal	31
2.10	Estrategias tributarias aplicadas a la planificación fiscal	31
2.11	Determinación y análisis de los métodos de pago y acreditamiento de impuestos aplicables.	33

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1	El Contador Público y Auditor	34
3.2	Definición de auditor externo	34
3.3	Perfil del auditor	35
3.4	El Contador Público y Auditor como consultor fiscal	35
3.5	Formación fiscal del Contador Público y Auditor	36
3.6	Consultoría fiscal	36
3.7	La consultoría fiscal como oportunidad de servicios	38
3.8	Desarrollo profesional continua	38
3.9	Código de ética profesional	39
3.10	Responsabilidad del Contador Público y Auditor	44
3.11	Actividad privativa del Contador Público	48

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR
EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA
COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE RESPUESTOS
PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	49
4.2	Solicitud de servicios profesionales	52
4.3	Propuesta de servicios profesionales	53
4.4	Carta de aceptación de servicios profesionales	59
4.5	Planificación del trabajo a realizar	63
4.6	Papeles de trabajo	69
4.7	Informe de los servicios prestados	93
	CONCLUSIONES	99
	RECOMENDACIONES	100
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
1 Organigrama	6
2 Estructura orgánica de la empresa	51

INTRODUCCIÓN

La planificación fiscal es uno de los campos donde el Contador Público y Auditor tiene la oportunidad de ejercer su profesión en materia fiscal, la planificación para que el contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias a las que está sujeto conforme al marco legal vigente para toda empresa individual o jurídica, pueda aprovechar los beneficios fiscales, el profesional pueda proporcionar soluciones que permitan a la empresa cumplir con sus obligaciones en la que se ve afectada por el desconocimiento.

La inadecuada interpretación de las leyes y la falta de educación tributaria por parte de los contribuyentes, en la presentación y pago de sus impuestos conforme lo establecido en la legislación fiscal, el contribuyente debe de pagar el impuesto correspondiente y dentro del periodo establecido, la ausencia de asesoría profesional y de alguna forma el régimen tributario de Guatemala, provoca el pago de mora, multa e intereses por parte del contribuyente.

Las empresas ven la necesidad de implementar mecanismos que permita cumplir con los aspectos tributarios que por mandato deben realizar conforme a la carta magna del país, en el artículo 35 literal d) establece que son derechos y deberes de los guatemaltecos, contribuir a los gastos públicos, en forma prescrita por ley. Por lo tanto, la empresa tiene la obligación de cumplir con el pago de sus impuestos, para no incumplir la ley, es importante que el asesor fiscal tenga conocimiento en leyes del país.

El gobierno de Guatemala ha realizado procedimientos para hacer cumplir las leyes vigentes con el objetivo de fortalecer el sistema de recaudación, como toda empresa, las personas individuales y jurídicas que realizan transacciones comerciales están sometidas a las disposiciones y sanciones dispuestas en la legislación tributaria vigente.

La planificación fiscal es una herramienta de control para la administración de cada empresa, es de vital importancia la planificación para establecer la labor preventiva permanente para que el contribuyente cumpla con sus deberes formales, conforme a las declaraciones de impuestos presentadas por la empresa, mediante una planificación, programación, ejecución y control eficiente, estas tareas deben de ser desarrolladas eficazmente para controlar adecuadamente el cumplimiento fiscal.

Por lo anterior en esta tesis se desarrolla el tema relacionado a la planificación fiscal de una empresa dedicada a la venta de repuestos de maquinaria de construcción.

En el capítulo I, se realiza una descripción de las generalidades de una empresa comercial que se dedica a la venta de repuestos de maquinaria de construcción, algunas especificaciones del tipo de negocio como su estructura organizacional, obligaciones y requisitos que debe de cumplir conforme a las leyes que regulan el funcionamiento de una empresa comercial en Guatemala.

En el capítulo II, se desarrolla el tema de la planificación fiscal, los antecedentes fundamentales de la planificación fiscal y sus conceptos, importancia, la metodología propuesta de la planificación fiscal para el contribuyente: sus objetivos, ventajas, desventajas de no utilizar la planificación fiscal, aspectos tributarios, identificación de ideas o alternativas de planificación fiscal su soporte jurídico y documental.

En el capítulo III, aborda el tema el Contador Público y Auditor como consultor fiscal, servicios profesionales, responsabilidad profesional en el ejercicio del Contador Público y Auditor, código de ética profesional, normativa técnica y marco legal de Guatemala.

En el capítulo IV, se elabora el caso práctico, incluye las actividades preliminares, la planificación fiscal, determinar las obligaciones fiscales, análisis del informe, la documentación, la elaboración de los papeles de trabajo que sustenten la opinión del Auditor para su informe final que presenta a la administración de la empresa.

En la parte final se incluyen las conclusiones, recomendaciones de la tesis y las referencias bibliográficas, utilizadas para su desarrollo.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

1.1 Empresas comerciales en Guatemala que se dedican a la venta de repuestos para maquinaria de construcción.

En nuestro país la actividad de comercio al por mayor y menor está entre las cuatro actividades que genera la mayor cantidad económica, según datos estadísticos del Banco de Guatemala al determinar el origen del producto interno bruto por rama de actividad es normal encontrarse con una variedad de empresas, las cuales adquieren distintas características como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1
Producto Interno Bruto medido por el origen de la producción
Referencia Año 2017
(Millones de quetzales constantes a precios de 2001)

Actividad económica	Total
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34,365.10
Explotación de minas y canteras	1,434.80
Industrias manufactureras	44,784.10
Suministro de electricidad y captación de agua	7,549.50
Construcción	7,024.50
Comercio al por mayor y al por menor	30,300.40
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	26,402.30
Intermediación financiera, seguros y actividades auxiliares	16,095.60
Alquiler de vivienda	25,142.00
Servicios privados	40,466.20
Administración pública y defensa	19,443.80

Fuente: Banco de Guatemala, referencia año 2017

1.2 Comerciante

Conforme al Código de Comercio según el artículo 2 describe quienes son los comerciantes. “Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
3. La Banca, seguros y fianzas.
4. Las auxiliares de las anteriores.” (11:4)

Se asocia al comerciante como la persona que comercia, y es sujeto de las leyes mercantiles vigentes en el lugar donde realiza su actividad, que interviene dentro del mercado, como productor, distribuidor e intermediario de mercancías y servicios.

Se comprende que los comerciantes son aquellas personas que se dedican a comprar productos con un precio menor de a la de venta donde utiliza sus habilidades de negociar comprando y vendiendo su mercadería, que puede ser una persona que en nombre propio con una finalidad de lucro como propietario de un comercio.

1.2.1 Comerciante individual

“uno de los requisitos para ser comerciante individual es que sea hábil para obligarse de conformidad con el artículo 6º del Código de Comercio. La ley se refiere expresamente a la capacidad de ejercicio que implica la de ser sujeto de derechos y obligaciones. La persona debe estar en posibilidades de actuar en el campo del orden jurídico, posibilidad que se adquiere con la mayoría de edad que precisa el Derecho Común” (16:40).

Es la persona que puede responder frente a terceros con todos sus bienes; es decir, con responsabilidad ilimitada, o sólo hasta el monto del aporte para su constitución, en el caso de las empresas individuales de responsabilidad limitada. Es la forma más sencilla de establecer un negocio y suelen ser empresas pequeñas o de carácter familiar.

La empresa comercial es el conjunto de trabajo, elementos financieros y materiales, vinculados entre sí, que se ofrecen al público en general, con el propósito de lucro y de forma sistemática bienes o servicios.

1.2.1 Sociedad mercantil

Agrupación de dos o más personas que aportan capital, bienes materiales e industrias con el propósito lucrativo de acuerdo al Código de Comercio Decreto 2-70 y sus reformas del Congreso de la República, las empresas mercantiles pueden adoptar una de las siguientes formas:

1. La sociedad colectiva.
2. La sociedad en comandita simple.
3. La sociedad de responsabilidad limitada.
4. La sociedad anónima.
5. La sociedad en comandita por acciones.

La mayoría de las empresas en Guatemala son sociedades anónimas, adoptadas por las entidades de actividad de lucro, ya que su capital está dividido y representado por acciones la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. La sociedad anónima se identifica con una denominación la que podrá formarse libremente con el agregado obligatorio de la leyenda sociedad anónima que deberá abreviarse S.A.

1.3 Empresas

“Grupo social en el que, a través de la administración del capital y el trabajo, se producen bienes y/o servicios tendientes a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.” (18:42)

“Una organización es un sistema de actividades conscientemente coordinadas, formado por dos o más personas, cuya cooperación recíproca es esencial para la existencia de aquella.” (5:7)

Se puede comprender que es una institución que administra capital de trabajo para producir bienes o servicios, que a la vez genera fuente de trabajo. En Guatemala las empresas son de giro comercial.

1.3.1 Generalidades de una empresa comercial de venta de repuestos para maquinaria de construcción

En Guatemala existen variedad de empresas comerciales, de las cuales se dedican a la compra y venta de repuestos, para la presente tesis se analizará una empresa comercial de venta de repuestos para maquinaria de construcción, como entidad con personalidad jurídica de carácter privado con fines de lucro y actividad comercial, la empresa cuenta con experiencia más de 10 años en el mercado en la importación de repuestos europeos, sudamericanos y norteamericanos para distribuir en el mercado local, los repuestos: básicamente la distribución o comercialización de los mismos se hace en relación a las reparaciones que se realizan a la maquinaria, ya que por tener la experiencia de la marca tienen la facilidad de importar los repuestos. Sus principales competencia en el mercado Están: Compañía Guatemalteca de Maquinaria, S.A. (John Deere), Gentrac, Equipos y Fijaciones de Guatemala, S. A. –EFISA-, Quality Parts Caterpillar & Komatsu, y Aceros Suecos.

1.3.2 Antecedentes históricos de empresas

Algunas de las empresas que sobre salen en la venta repuestos: Compañía Guatemalteca de Maquinaria, S.A. (John Deere). Coguma una empresa que se fundó el 22 de septiembre de 1938, ubicada en la 7ª. Av. y 17 calle Zona 1 de la ciudad capital Guatemala, la cual funcionaba como sala de ventas de equipos y repuestos. Los talleres originalmente quedaban en la 10 Av. 21 Calle Zona 1.

Y Gentrac que desde el 15 de agosto de 1964 se toma la representación de la Marca Caterpillar para el territorio guatemalteco.

El 28 de febrero de 1998 Compañía General de Equipos, S.A. de C.V. (COGESA) de El Salvador, fundada en el año 1926 y distribuidor exclusivo de los productos Caterpillar, desde 1930 compra la distribución de Caterpillar en Guatemala.

El 01 de marzo de 1998 Gentrac inició operaciones en la Ciudad de Guatemala, con el objetivo principal de contribuir con el desarrollo del país.

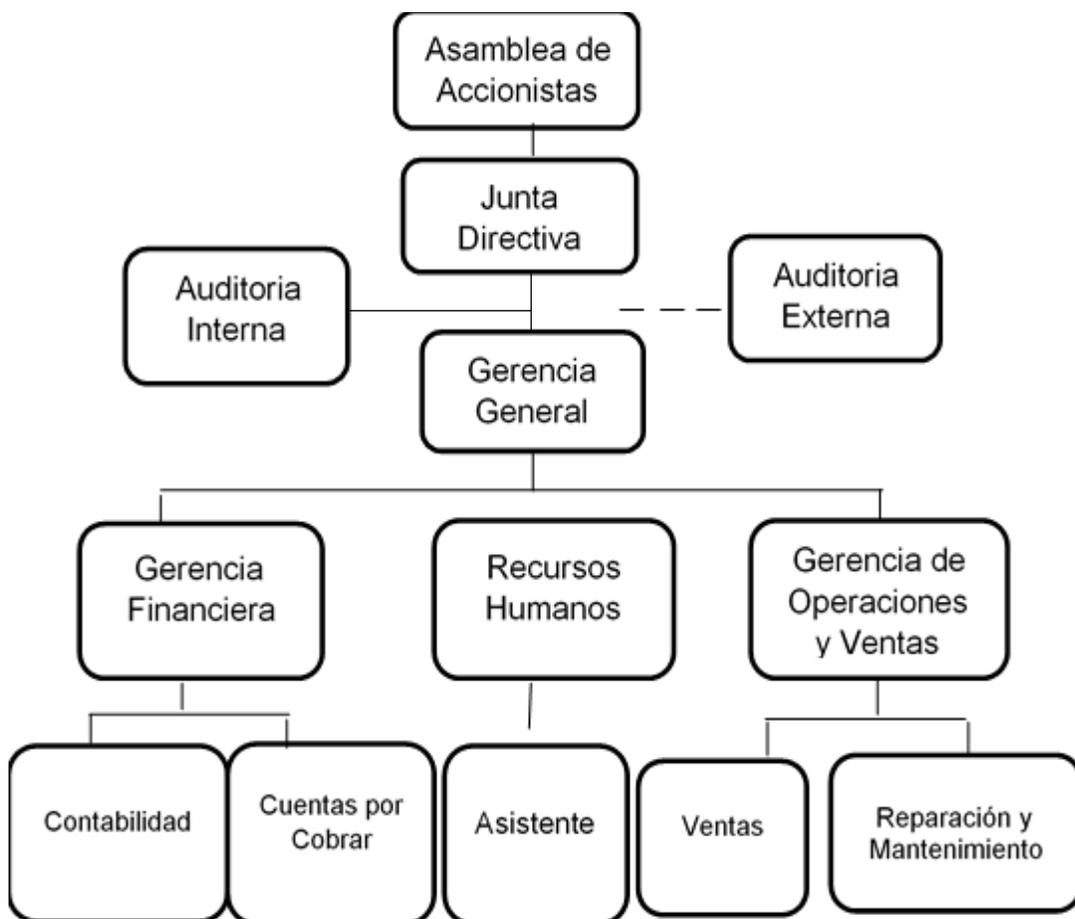
1.3.3 Objetivos

Las estrategias de cada empresa en mantenerse en el mercado nacional la cual se demuestra a través de los productos que ofrecen conforme a la necesidad de los clientes, donde se les ofrece productos de la mejor calidad y avanzada en tecnología a precios especiales, las empresas garantizan y respaldan los productos que venden, satisfacer las demandas y brindar los servicios de una mejor calidad.

1.3.4 Estructura organizacional

Comprende la forma como las empresas deben organizarse para lograr sus objetivos, esto implica la distribución del trabajo, así como el establecimiento de las líneas de autoridad necesaria.

Figura 1



Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el cliente.

1.3.5 Patrimonio y régimen económico de las empresas

Existen dos regímenes bajo los cuales se paga el Impuesto sobre la Renta, que son:

- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: Las empresas inscritas bajo este régimen, pagan mensualmente el Impuesto Sobre la Renta de las ventas mensuales, dicho pago se realiza dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. A partir del año 2014, el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta a las empresas inscritas bajo este régimen incrementará en 7%.
- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: Las empresas que se inscriben bajo este régimen, pagan el 25% de Impuesto Sobre la Renta de sus ganancias anuales. Así mismo, están sujetas a un pago trimestral como anticipo a dicho impuesto. Para realizar los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, existen dos opciones, los cuales son:
 - Sobre la base de una renta estimada en ocho por ciento (8%) del total de las ventas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excepto las rentas exentas.
 - Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre para determinar la renta imponible. Para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en adelante, el porcentaje será de 25%

1.3.6 Libros y registros obligatorios que debe de llevar una empresa comercial de venta de repuestos para maquinaria de construcción

Conforme el Código de Comercio de la República de Guatemala, decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las empresas que están constituidas legalmente están obligados de llevar contabilidad. Según el artículo 368 de dicho código: Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros:

1. Inventarios
2. De primera entrada o diario
3. Mayor o centralizador
4. De Estados Financieros

Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales. Todo empresario individual o miembro de una sociedad mercantil.

1.3.7 Contabilidad

“La contabilidad es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuralmente información financiera expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica”. (21:03)

El Código de Comercio en el artículo 368 hace referencia a que los comerciantes que tengan un activo total superior a los dos mil Quetzales (Q. 2,000.00) están obligados a llevar contabilidad completa, misma que debe llevarse por el método de la partida doble.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como principios de Contabilidad que deben observarse en el país obligatoriamente a partir de enero del año dos mil nueve.

1.3.8 Libros contables

En Guatemala las empresas dentro de sus obligaciones y requisitos los comerciantes deben de cumplir, se encuentran los libros contables especialmente los que llevan contabilidad completa, deben operar como mínimo los siguientes libros contables:

1. Libro de Inventarios. Registro donde se detalla minuciosamente cada uno de los bienes que posee una persona natural o jurídica
2. Libro de Diario. Donde se registra de forma cronológica y donde se anotan las transacciones que realiza una empresa, según sus operaciones o actividad principal.
3. Libro Mayor o Centralizador. Recoge las operaciones económicas de la empresa por cuenta contable.
4. Libro de Estados Financieros. Donde se incluye el estado de pérdidas y ganancias, estado de situación financiera, ordinario y extraordinario.

Conforme la ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), los contribuyentes deben llevar:

- ✓ Libro de compras: registro de las compras realizadas por la empresa, durante un período con detalle de las facturas recibidas
- ✓ Libro de Ventas: registro de las ventas que realiza una empresa durante un período con detalle de las facturas emitidas.

Además de estos libros principales, el comerciante a su discreción puede llevar otros libros auxiliares para cumplir con exigencias administrativas, contables o

en virtud de alguna ley específica. Los libros contables pueden ser llevados en hojas sueltas, fichas o cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización.

Para los libros se debe solicitar el registro en la SAT con el formulario de “Solicitud de habilitación de libros” y algunos, como los Estados Financieros también deben ser habilitados en el Registro Mercantil.

No cumplir con cada uno de estos libros contables puede traer consecuencias, como multas o sanciones.

1.3.9 Documentos contables

Los documentos contables que las empresas comerciales deben tener son los siguientes:

1. Facturas
2. Notas de crédito
3. Notas de débito
4. Facturas especiales

Para estos documentos debe solicitarse autorización a la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT.

1.3.10 Impuestos a los que esta afecta una empresa comercial que se dedica a la venta de repuestos para maquinaria de construcción

Las empresas que se dedican a la venta de repuestos para maquinaria se cataloga como entidad comercial que desarrolle sus actividades de forma individual o como sociedad mercantil, por lo que deben de cumplir con las obligaciones fiscales contenidas en las leyes impositivas, que en su carácter de contribuyente debe conocer y cumplir para que tribute, apropiada y oportunamente, las empresas constituidas legalmente en el territorio

guatemalteco tienen la obligación de tributar conforme a las leyes legalmente vigentes.

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto de Solidaridad (ISO)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1.4 Marco legal aplicable

En Guatemala el marco normativo en materia tributaria es amplio, por lo que principalmente se mencionan entre otras leyes que se aplican, tenemos:

1.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, menciona en su artículo 1º. Como fin supremo del Estado “...la realización del bien común...”, el que se traduce en la prestación de los servicios públicos, entre los cuales encontramos: educación, salud, medios de comunicación, vivienda, administración de justicia, seguridad y otros; actividades que sólo podrá realizar si tiene los recursos o medios económicos necesarios.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece los lineamientos generales del actuar tanto del Estado como de la población en general. En ella se faculta al Congreso para que decreta impuestos de acuerdo a las necesidades del Estado y apegado a la justicia tributaria. Es por ello que en la actualidad existen variedad de impuestos y todos ellos han sido creados con el objetivo de cumplir con el presupuesto nacional y para atender la diversidad de necesidades que demanda la población.

Los guatemaltecos están obligados a contribuir con el gasto público. El artículo 135, numeral d) de la Constitución, establece lo siguiente: Deberes y Derechos Cívicos: Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y Leyes de la República, los siguientes: d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley.

1.4.2 Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República y sus reformas

Tiene como objetivo, estimular la libre empresa, facilitar su organización y regular sus operaciones de una manera justa para que el Estado pueda mantener la vigilancia que le compete. Este código es de observancia obligatoria para todas las empresas comerciales, ya que contiene todos los lineamientos para que éstas funcionen de forma legal. El artículo 680 indica que los efectos de los contratos y actos mercantiles no se perjudican ni suspenden por el incumplimiento de las leyes fiscales, sin que esta disposición libere a los responsables de las sanciones que tales leyes impongan.

1.4.3 Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República y sus reformas

El Código Tributario fue emitido el 25 de marzo de 1991 por medio del Decreto No.6-91, con el objetivo de que las leyes tributarias sean armónicas y unitarias, se sujeten a lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala.

Regula lo relacionado con las relaciones jurídicas que se originan de los tributos establecidos por el estado. Establece sanciones por incumplimiento de pago de impuestos, tales como mora, intereses así como exenciones cuando es aplicable. También regula lo relacionado a los recursos que el contribuyente puede presentar para una defensa fiscal.

Este código se emitió para que las leyes en materia fiscal sean armónicas y unitarias, para que se cumpla con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y para que no haya contradicción, repetición y falta de técnica legislativa entre las diferentes leyes tributarias. Este código es la base para unificar procedimientos que son aplicables en forma general a cualquier tributo.

El Contador Público y Auditor como asesor fiscal, debe conocer las disposiciones de este código ya que éste es la base de toda relación jurídica-tributaria y ayuda a comprender las leyes específicas de cada impuesto. Todas las leyes fiscales se hacen para cumplir con lo dispuesto en el Código Tributario y se realizan en base a él ya que contiene todos los lineamientos que se requieren para poder decretar, reformar o suprimir impuestos.

A continuación se presentan algunos aspectos fundamentales contenidos en el Código Tributario.

- **Obligaciones de los Contribuyentes, Artículo 23**

Los contribuyentes están obligados a pagar los tributos que los gravan, a cumplir con los deberes formales que estén establecidos en la legislación tributaria existente y a realizar el pago de los intereses y sanciones cuando así sea el caso.

- **Facilidades de pago, Artículo 40**

El contribuyente podrá gozar de facilidades de pago de impuestos hasta por un plazo máximo de 18 meses, cuando así se solicite a la Superintendencia de Administración Tributaria.

- **Prescripción de las Obligaciones Tributarias, Artículo 47**

La Superintendencia de Administración Tributaria podrá realizar ajustes, rectificaciones, verificaciones o determinaciones de las obligaciones tributarias, liquidar intereses y multas así como exigir el pago a los contribuyentes dentro de un plazo de cuatro años, el cual iniciará a partir de la fecha en que venció el pago del tributo.

- **Incobrabilidad de la Obligación Tributaria, Artículo 54**

La Superintendencia de Administración Tributaria podrá no autorizar el inicio de procedimiento administrativo alguno por ajustes tributarios determinados mediante declaración del contribuyente cuando éstos no superen la suma de Q. 1,000.00 en cada período impositivo anual.

- **Intereses a favor del fisco o del contribuyente, Artículos 58 y 59**

El contribuyente que no pague la carga fiscal en la fecha determinada por la ley, deberá pagar, aparte del importe del impuesto, intereses resarcitorios, los cuales se calcularán sobre dicho importe, a partir del día de su vencimiento hasta el día en que se haga efectivo el pago.

El contribuyente que haya pagado tributos, intereses, multas, créditos fiscales y recargos, indebidos o en exceso, devengarán intereses hasta que le efectúen el pago y se calcularán sobre el saldo que resulte a su favor desde el día en que se realizó su pago hasta la fecha en que sean devueltos.

- **Infracciones y Sanciones Tributarias, Artículos 71 y 75**

El Código Tributario define de la siguiente manera el término Infracciones Tributarias: Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción que sancionará la

Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal.

Este código establece los siguientes casos como infracciones tributarias:

- a) Pago extemporáneo de las retenciones
- b) La mora
- c) La omisión del pago de tributos
- d) La resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria
- e) El incumplimiento de las obligaciones formales.

Las infracciones y sanciones tributarias se extinguen por la muerte del infractor, por la exoneración o condonación, por prescripción o por declaración de incobrabilidad de la carga tributaria.

Es importante indicar que las infracciones y sanciones tributarias prescriben en un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se cometió la infracción lo cual es totalmente diferente a la prescripción indicada anteriormente sobre verificaciones, ajustes o rectificaciones que podrá imponer la Administración Tributaria.

- **Omisión del pago de tributos, Artículo 88**

Se omite el pago de un tributo cuando no se haya determinado la obligación tributaria o cuando ésta haya sido determinada incorrectamente por el contribuyente.

1.4.4 Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012

Los contribuyentes en Guatemala están afectos al ISR que es el que grava las utilidades o ganancias de cualquier persona individual o de una entidad mercantil, generalmente se expresa como un porcentaje, que dependerá de

los ingresos que generará dicha entidad mercantil. Actualmente en Guatemala el Impuesto Sobre la Renta ISR- se encuentra contenida en el Decreto del Congreso de la República número 10-2012 ley de actualización tributaria.

Donde se gravan las siguientes rentas según su procedencia:

1. Las rentas de las actividades lucrativas
2. Las rentas del trabajo
3. Las rentas del capital y las ganancias de capital

• **Contribuyentes del impuesto. Artículo 12**

Son contribuyentes las personas individuales, jurídicas y los entes o patrimonios, residentes en el país, que obtengan rentas afectas en este título.

Se consideran contribuyentes por las rentas que obtengan los entes o patrimonios siguientes: los fideicomisos, contratos en participación, copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, gestión de negocios, patrimonios hereditarios indivisos, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas.

• **Disposición general. Artículo 18**

Los costos, gastos, ingresos, activos y pasivos se valoran, para efectos tributarios, según el precio de adquisición o el costo de producción, o como se dispone en otras partes de este libro.

1.4.5 Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008

El impuesto de solidaridad, es un impuesto que pagan las empresas inscritas bajo el régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, dicho impuesto es el 1% de la cuarta parte de los activos o ingresos del período inmediato anterior, el que sea mayor. El pago del impuesto se realiza trimestralmente y se puede acreditar al Impuesto Sobre la Renta que se liquida en el período inmediato siguiente. De acuerdo al dictamen D-SAT-38-2012, los trimestres de abril a diciembre de 2012, las empresas que estaban inscritas en el Régimen General según la Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 26-92 del Congreso de la República, debían pagar el Impuesto de Solidaridad. Con la vigencia de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 en el año 2013, las empresas inscritas en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas quedan exentas del pago de dicho impuesto.

1.4.6 Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 y sus reformas

En Guatemala las empresas ubicadas, están sujetas al pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde al 12% del total de las ventas realizadas. Así mismo, es la ley que regula el impuesto generado en la adquisición de bienes y servicios locales e importaciones. Con el fin respaldar las transacciones realizadas y el registro diario de las operaciones, los contribuyentes están obligados a usar documentos previamente autorizados por la SAT, los cuales son:

- Documentos obligatorios
 - ✓ Facturas
 - ✓ Facturas especiales
 - ✓ Notas de débito
 - ✓ Notas de crédito
 - ✓ Pólizas de importación

1.4.7 Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República y sus reformas

Regula las relaciones entre patronos y trabajadores. Entre los principales aspectos que el código regula están:

- Pago de sueldos y salarios
- Derechos y obligaciones del patrono
- Derechos y obligaciones del trabajador
- Contratos de trabajo, entre otros

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es la entidad del estado encargada de velar y hacer que se cumpla la ley para la defensa de los derechos del trabajador.

CAPÍTULO II

PLANIFICACIÓN FISCAL

2.1 Definición de planificación

“La administración usa la planificación para desarrollar los objetivos (metas) de la empresa y traducir dichos objetivos en rutas de acción”. (20:6)

La planificación debe de ser metódica y creativa siendo la primera fase del proceso de la auditoría que selecciona los métodos más apropiados para realizar la planificación obteniendo la información necesaria para definir la estrategia a utilizar.

“Es el proceso de decidir sobre los objetivos de la organización, sobre los recursos usados para lograr estos objetivos y sobre las 2 políticas que gobiernan la adquisición, uso y disposición de estos recursos.” (12:12)

Para las empresas la planificación es importante ya que a través de una buena planificación se determinan los resultados esperados. Donde se definen las políticas, procedimientos, estrategias, donde se trabaja conforme a la misión, visión. Al igual que en el servicio de auditoría externa el auditor debe planificar el trabajo de compilación de estados financieros de manera que se realice un trabajo efectivo.

2.2 Planificación según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

La norma internacional de auditoría presenta la responsabilidad del auditor de planear una auditoría de estados financieros, donde se establece la estrategia general y desarrollar un plan de trabajo. El auditor debe de tener en cuenta la entidad y su entorno.

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (International Auditing and Assurance Standards Board –IAASB – por sus siglas en inglés) definen en la Norma 300 este concepto como planeación.

“Planeación significa, desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desarrollar la auditoría de manera eficiente y oportuna” (13:29).

2.3 Antecedentes de la planificación fiscal

En Guatemala, en los años 80´s al entrar en vigencia la ley del Impuesto Sobre la Renta y otros impuestos impositivos a las empresas. Hizo que los inversionistas y empresarios se hayan visto en la necesidad de diseñar estrategias que busquen garantizar la sostenibilidad del negocio, sin omitir su responsabilidad con el fisco observando las normas legales vigentes en Guatemala.

2.4 Definición de planificación fiscal

“La planificación fiscal legal (tax planning) consiste en tratar de optimizar la carga tributaria a lo largo del ciclo de vida de la persona física o jurídica, utilizando las deducciones y los beneficios fiscales que las normativas tributarias incorporan.” (12:25)

La planificación fiscal es toda aquella aplicación de estrategias que permitan reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, apegándose siempre a lo permitido por las leyes establecidas, contando con el soporte documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo.

La planificación fiscal es una actividad que desarrollan instituciones, personas individuales o jurídicas que deben de dar credibilidad del control de la actividad fiscal y optimizar la carga tributaria. Al realizar una planificación fiscal es necesario hacer un análisis de la actividad que realice la persona individual o jurídica y de la legislación que le es aplicable, con el objetivo de conseguir la mayor ventaja financiera, sin descuidar definitivamente el aspecto fiscal, es necesario conocer con anterioridad el efecto de los impuestos para que pueda ser incluido el desembolso dentro del flujo de caja.

2.4.1 Definición de evasión fiscal

“La evasión fiscal consistiría lisa y llanamente en sustraer la actividad económica al control fiscal y, por tanto, en el impago de los impuestos.” (15: 146)

“La evasión de impuestos es una acción que está fuera de la ley y normalmente implica la recepción de dinero son declararlo como ingreso. La evasión de impuestos es un delito y puede resultar en serias consecuencias.” (14: 183)

Por lo anteriormente expuesto se puede establecer que la evasión fiscal es una acción realizada por el contribuyente al no efectuar los pagos de los impuestos ante la Administración Tributaria y en la legislación se desapruueba la evasión fiscal, la cual puede ser una práctica contraproducente para la persona individual o jurídica.

Por el bienestar y estabilidad de la entidad se deben de evitar estas prácticas para no evitar un delito tributario.

2.4.2 Definición de elusión fiscal

“La elusión consiste en emplear uno o más mecanismos destinados a impedir que se verifique el hecho imponible, y por tanto evitando que nazca la obligación tributaria, o bien para obtener un ahorro tributario por la vía de reducir los impuestos a pagar o bien para diferir su pago.” (3:8)

Es la manera de ejecutar mecanismos que beneficien al contribuyente de una manera amoral debido a que pueda existir un vacío legal con el fin de reducir la responsabilidad tributaria.

2.4.3 Diferencia entre planificación, evasión y elusión fiscal

Conforme a los conceptos desarrollados anteriormente se puede establecer que la elusión fiscal es una forma de reducir la responsabilidad fiscal del contribuyente utilizando métodos poco convencionales pues carecen de ética y moral mientras que la evasión fiscal consiste en emplear mecanismos ilegales para el eliminar el pago de impuestos a la Administración Tributaria y la planificación fiscal es un método moral, ético y legal de cumplir con las obligaciones fiscales al hacer un estudio anticipado de las actividades de la persona individual o jurídica con el objetivo de conseguir una estabilidad económica al proyectar sus obligaciones mediante el flujo de caja sin vulnerar ningún precepto legal.

2.4.4 Importancia de la planificación fiscal

Para las empresas es importante contar con una planificación fiscal con el fin de cumplir y administrar eficazmente los recursos de la empresa orientando las energías y la atención a los objetivos planteado por la compañía, cumpliendo con el mandato constitucional, que todos hemos de pagar impuestos según la capacidad económica.

2.4.5 Conocer la entidad

Se debe conocer la operación de la entidad, ubicación o zona en donde existan incentivos, beneficios, zonas francas o de libre comercio con el objetivo de aplicar mediante un proceso planificado de reducción de impuestos y/o el diferimiento del pago de estos y así maximizar las utilidades disminuyendo los costos de la carga tributaria.

2.4.6 Metodología de planificación fiscal

Una estrategia fiscal según el tipo de empresa y su actividad económica que tenga un plan, proyectos:

- Definir e identificar el problema. Para poder cumplir la planificación se debe de identificar la necesidad de la empresa
- Determinar las alternativas. Consiste en selección la mejor opción que permita al contribuyente tener la mejor opción

2.4.7 Aspectos generales de la planificación fiscal

Importante considerar en una planificación fiscal los siguientes aspectos generales:

- El tipo impositivo
- Los incentivos
- El sujeto pasivo de los impuestos

2.4.8 Procedimiento de la planificación fiscal

El procedimiento es un conjunto de principios ordenados y sistemáticos que son necesarios para reflejar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y encontrar áreas de oportunidad para optimizar el pago de impuestos, obteniendo un beneficio a los contribuyentes pues es posible visualizar

alternativas de solución a los riesgos inherentes que permitirán tener una visión sobre las acciones tributarias.

2.4.9 Aspectos tributarios

La legislación fiscal vigente en Guatemala regula dentro de los principales aspectos tributarios a considerar son los siguientes:

- Pagos trimestrales de Impuesto sobre la Renta: estos pagos puede realizarse mediante dos métodos de acuerdo al Artículo 38 del decreto 10-2012
- Pagos trimestrales de Impuesto de Solidaridad: estos pagos pueden realizarse mediante dos métodos de acuerdo al Artículo 11 de la Ley del Impuesto de Solidaridad

2.4.10 Identificación de ideas o alternativas de planificación fiscal

Las alternativas y las ideas de planificación fiscal, son estrategias clave para anticipar la dirección de la entidad, estas decisiones están a cargo de la gerencia de la empresa y que considera viable su implementación tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- La posibilidad jurídica o legal para no caer en evasión fiscal
- El costo administrativo de implementación
- La disminución del gravamen fiscal

2.4.11 Soporte jurídico y documental

En esta fase es necesario documentar cada idea de la planificación fiscal. Es indispensable que toda la planeación sea sustentada bajo un adecuado soporte Jurídico ya que en caso de justificarla o aclararla ante las autoridades o terceros esta pueda defenderse, en lo relacionado a la documentación

deberá asegurarse de que se cuente con el soporte como: contratos, actas, documentación que avale la operación que reúnan los requisitos fiscales que las leyes establezcan.

2.5 Objetivos de la planificación fiscal

- a. Anticipar la cifra del impuesto a pagar para darla a comer a los accionistas de la empresa, sabiendo que la misma está cumpliendo con sus obligaciones fiscales
- b. Lograr que la empresa tenga una mejor imagen desde el punto de vista fiscal ante las autoridades fiscales
- c. Procurando aprovechar los beneficios que implícitamente tiene la ley, así como los explícitos
- d. Contar con una estrategia que conduzca a la empresa al correcto pago de sus impuestos
- e. Diferimiento de los impuestos a pagar
- f. Certeza para planear en la administración financiera
- g. Emplear el uso eficaz de los recursos que posee la entidad con el fin de cumplir su visión

2.6 Ventajas de la planificación fiscal

Permite a la empresa obtener ventajas en el flujo de caja, permite la prevención de contingencias fiscales y el aprovechamiento de incentivos fiscales establecidos en la legislación vigente.

Mediante la planificación fiscal es posible identificar y aprovechar los incentivos que otorga el marco legal en materia tributaria, a las diferentes empresas, dependiendo de la actividad económica a que la misma se dedique. La correcta y oportuna identificación de los mismos por parte del asesor fiscal

permitirá obtener ahorro en desembolsos por concepto de obligaciones tributarias.

El tema fiscal requiere que administración de empresa debe de contar con una adecuada planificación, que debe proporcionar las siguientes ventajas:

- La elección de mejores escenarios tributarios
- Pago adecuado de impuestos por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley o tratamiento preferenciales que se establecen en la misma. que los contribuyentes pueden elegir.
- Evitar sanciones o recargos, al cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales. No pueden concebirse como formas de evasión, sino como alternativas que las mismas leyes tributarias otorgan para que los contribuyentes adecuen su carga fiscal.
- Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegura los intereses tanto de sus accionistas como de terceros.
- La planeación es la elección de la forma de pago del impuesto sobre la renta, en virtud que el contribuyente tiene dos opciones de elección:
 - Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas (pagando un 25% sobre la renta imponible, realiza pagos trimestrales de ISR y pagos de ISO).
 - Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de las Actividades Lucrativas (pagando un 5% en la facturación de hasta Q30,000 y un 7% sobre el excedente).

2.7 Desventajas de no utilizar la planificación fiscal

La falta de planificación limita la poca precisión de la información y de la existencia de incertidumbre de los hechos futuros. No se podría determinar

con exactitud la capacidad tributaria de la empresa en el futuro, existe el riesgo de caer en contingencias fiscales, que al materializarse podría incurrir la empresa en reparos y sanciones de tipo económico y legal por parte de la Administración Tributaria.

Poner en riesgo los gastos reales de la empresa al considerarlos fiscalmente como gastos no deducibles.

Incurrir en sanciones o recargos, por no cumplir adecuadamente las leyes vigentes legalmente en el territorio guatemalteco.

2.8 Riesgos fiscales

En la actualidad existen riesgos que los contribuyentes deben de evitar, por salud fiscal, es necesario que las empresas como contribuyentes puedan tomar en cuenta los siguientes riesgos:

1. Deberes formales

Los deberes formales, los establece el Código Tributario en la Sección quinta, Infracción a los deberes formales, artículo 94. Infracciones a los deberes formales.

Constituyen infracción a los deberes formales la acción u omisión del contribuyente en los siguientes casos:

1. Omisión de dar el aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación.
2. Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria –NIT-, o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones de tributos, en

documentos de importación o exportación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.

3. Adquirir bienes o servicios, sin exigir facturas o el documento que legalmente soporte la transacción, cuando corresponda.
4. No llevar al día los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas. Se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.
5. Llevar los libros y registros contables, en forma distinta a la que obligan el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas.
6. Ofertar bienes y servicios sin incluir en el precio el impuesto, cuando corresponda.
7. No percibir o retener los tributos, de acuerdo con las normas establecidas en este Código y en las leyes específicas de cada impuesto.
8. Extender facturas, notas de débito, notas de crédito u otros documentos que no cumplan con alguno de los requisitos formales según la Ley específica.
9. Presentar las declaraciones después del plazo establecido en la Ley tributaria específica.
10. Suscribir convenios con entidades del estado, descentralizadas o autónomas que permitan a la Administración Tributaria recaudar en su nombre tributos, cuotas o contribuciones que dichas entidades tengan bajo su administración.
11. Realizar, sin estar inscrito, actividades para las cuales las normas tributarias hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria.

12. No efectuar el pago de tributos o no proporcionar la información requerida, eventual o periódicamente, por medio de los sistemas o herramientas, formas, formularios electrónicos, informáticos, digitales u otros, que han sido establecidos como de uso obligatorio para el contribuyente o responsable.
13. Emitir en forma ilegible, borrosa o incompleta, facturas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito, u otros documentos que la Administración Tributaria haya autorizado.
14. El agente de Retención que no extienda o extienda extemporáneamente, la constancia de retención efectuada que conforme a la ley corresponde.

Las sanciones de infracciones redundan en sanciones de tipo económico.

2. Riesgos de tipo sustancial

De acuerdo con el Código Tributario los artículos 88 y 91 establecen los riesgos de tipo sustancial como:

1. Omisión de pago de tributos. La omisión de pago de tributos se constituye por la falta de determinación o determinación incorrecta de la obligación tributaria por parte del sujeto pasivo, detectada por la administración tributaria siempre y cuando la falta de determinación no constituya delito.
2. Pago extemporáneo de tributos retenidos, percibidos y del Impuesto al Valor Agregado. Quienes actuando en calidad de agente de retención o de percepción o contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado no enteren en las cajas fiscales correspondientes, dentro del plazo establecido por las leyes tributarias, los impuestos percibidos o retenidos o el Impuesto al Valor Agregado, serán sancionados con multa equivalente al ciento por ciento (100%) del impuesto retenido o percibido o el pago resultante del Impuesto al Valor Agregado.

Si el responsable del pago lo hiciera efectivo antes de ser requerido por la Administración Tributaria, la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento (50%).

Transcurridos treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, sin que el agente de retención o de percepción cumpla con la obligación de enterar los impuestos, se procederá conforme a lo que disponen los artículos 70 y 90 de este Código.

3. Riesgo de tipo penal:

Este tipo de riesgos está regulado en Código Penal en su capítulo IV de los delitos contra el Régimen Tributario, son graves pues adicional a las sanciones económicas también implican pena de cárcel y pérdida de imagen, se pueden mencionar los siguientes:

1. Artículo 358 "A". Defraudación tributaria. Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.
2. Artículo 358 "B". Documentar operaciones con facturas falsas, no emitir facturas o no entregar las mismas, utilizar exenciones o franquicias en beneficio de terceros, falsificar medios de control tributario y contrabando.
3. Artículo 358 "C" Apropiación indebida de tributos
4. Artículo 358 "D" Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria.

Es importante que el Contador Público y Auditor se mantenga actualizado en el tema fiscal ya que la legislación fiscal tiene la característica de ser cambiante y a menudo surgen modificaciones a las leyes existentes o surgen leyes nuevas. Muchas empresas contratan los servicios de asesoría fiscal con la intención de disminuir la carga impositiva o en muchos casos y más grave aún con la intención de no pagar impuestos.

Este no es el fin del trabajo de asesoría, lo que se debe buscar con ella es el cumplimiento correcto en la determinación, la declaración y pago de impuestos, aprovechar los beneficios que cada ley otorga y darle al cliente la mejor alternativa para evitar la imposición de ajustes fiscales por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.9 Herramientas de la planificación fiscal

En una adecuada planificación fiscal se puede utilizar estas herramientas:

- Contar con calendarios tributarios anuales, en los que se debe anotar las fechas del vencimiento de presentación de declaraciones (mensuales, trimestrales o anuales).
- Un encuadre jurídico eficaz, que permita favorecerla con las exenciones y beneficios impositivos, atendiendo a la actividad de la empresa o contribuyente.
- Evaluar la posibilidad de diferir impuestos
- Considerar financiamiento a través de aportes de capital o préstamos

2.10 Estrategias tributarias aplicadas a la planificación fiscal

Se analizan los métodos de acreditación de los impuestos trimestrales y la forma en que debe aplicarse aprovechando los beneficios fiscales en una adecuada planificación, analizando los regímenes de impuestos vigentes en la legislación y su aplicación.

2.10.1 Análisis de los regímenes de impuestos aplicables

En la actualidad los regímenes de impuestos vigentes que se deben de considerar son los siguientes:

- Regímenes de impuesto sobre la renta de actividades lucrativas establecidos en el artículo 14 del Decreto 10-2012. Que son:
 1. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
 2. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.
- Régimen de impuesto sobre la renta de capital establecido en el artículo 84 del Decreto 10-2012.
 1. Rentas del capital inmobiliario.
 - a) Constituyen rentas del capital inmobiliario las provenientes del arrendamiento, subarrendamiento, así como de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o goce de bienes inmuebles, siempre que su giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.
 2. Rentas del capital mobiliario.
 3. Ganancias y pérdidas de capital.
 4. Rentas provenientes de loterías, rifas, sorteos, bingos o eventos similares.

Regímenes de devolución de impuesto al valor agregado establecidos en el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2.10.2 Régimen de rentas de actividades lucrativas

El Impuesto Sobre la Renta de Actividades Lucrativas, regula dos tipos de regímenes a los que puede aplicar el contribuyente, son los siguientes:

- Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas establecidas en el artículo 18 del Decreto 10-2012.

- Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas establecidas en el artículo 43 del Decreto 10-2012.

2.11. Determinación y análisis de los métodos de pago y acreditamiento de impuestos aplicables.

Conforme el artículo 59 de la Ley de Actualización Tributaria, Para inscribirse a uno de los regímenes establecidos, los contribuyentes deben indicar a la Administración Tributaria, el régimen que aplicarán, de lo contrario la Administración Tributaria los inscribirá en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Es necesario que la administración de la empresa analice el método adecuado según las características de las operaciones y a la actividad económica desarrollada, con el objetivo de determinar el mejor método de pago y acreditamiento de impuestos trimestrales, Impuestos Sobre la Renta y de Impuesto de Solidaridad, en consecuencia la empresa necesita de un profesional que realice la determinación y análisis de los métodos de pago, en el mundo actualmente globalizado, contar con un asesoramiento adecuado marca la diferencia.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1 El Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor es el profesional egresado de la facultad ciencias económicas de cualquier universidad en grado de licenciado, donde obtuvo conocimientos teóricos y prácticos mediante experiencias significativas en distintos ámbitos académicos en temas relacionados a la auditoria, contabilidad, estadística, derecho tributario y otros que ayudaron a formar al profesional y así también a obtener diferentes capacidades como los conocimientos técnicos, virtudes o valores morales que lo acrediten como persona digna de confianza.

Está capacitado para participar activamente en la gestión administrativa y financiera de organizaciones de cualquier naturaleza.

3.2 Definición de auditor externo

“Contador Público y Auditor, que en forma independiente comprueba y fiscaliza las actividades comerciales establecidas en los libros y registros de una contabilidad, con la finalidad de expresar su opinión razonable sobre la autenticidad de los estados financieros emanados de aquella”. (14:9)

Es externo a la empresa no tiene ninguna relación que vincule con la administración de la empresa y esto permite que pueda emitir su opinión libremente.

El auditor externo tiene como principal propósito examinar los estados financieros de una entidad de cualquier naturaleza durante un período determinado, con el objetivo de emitir una opinión en materia fiscal, financiera, administrativa o en el campo específico de encargo de la empresa o entidad y

realizar un informe o dictamen sobre la razonabilidad de los mismos, mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, implica el manejo de valores y sobre todo estar libre de cualquier obligación o interés para con el cliente, la dirección o accionistas.

3.3 Perfil del auditor

“La calidad y el nivel de ejecución de la auditoria depende en gran medida del profesionalismo, sensibilidad y comprensión de las actividades que se van a revisar, elementos que implican la conjunción de los conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia necesarios para que el auditor realice su trabajo con esmero y competencia.” (13:42)

Es el profesional con conocimientos en contabilidad, auditoría, impuestos y capacitado para planificar, diseñar, analizar, evaluar y auditar información financiera, asesorar en la toma de decisiones y que esta asesoría sea en beneficio de la entidad a la cual le presta el servicio por el que fue requerido.

Las empresas o entidades buscan un profesional con un perfil idóneo en el que puedan depositar su confianza en los distintos asuntos vitales que la entidad requiera los servicios del profesional.

3.4 El Contador Público y Auditor como consultor fiscal

La consultoría fiscal se puede comprender como un servicio profesional y especializado brindado por un profesional cuyo objetivo es asesorar y aconsejar en temas fiscales al contribuyente, así como ayudar a complementar las autoliquidaciones y declaraciones para que puedan presentarlas ante la Administración Tributaria.

El consultor fiscal es la persona que asesorara en temas de materia tributaria a personas individuales o jurídicas que están obligadas a pagar impuestos, se

enfoca básicamente en orientar al contribuyente, relacionado al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que en algunas oportunidades por desconocimiento de las mismas han cometido errores en la sustentación de las cuentas que integran sus estados financieros que pueden ser objeto de reparos fiscales, dichos reparos afectan a la entidad económicamente al no contar con la disponibilidad para solventar los compromisos adquiridos con sus proveedores, acreedores e incluso con la Superintendencia de Administración Tributaria esta última podrá intervenir la entidad hasta hacerla cumplir con su obligación tributaria.

3.5 Formación fiscal del Contador Público y Auditor

Es el profesional que ha adquirido conocimiento mediante su preparación en temas relacionado a las leyes fiscales vigentes y aporta sus conocimientos técnicos en asesorar a sus clientes en temas fiscal conforme a una programación acorde a las necesidades de la empresa.

El Contador Público y Auditor deberá poseer conocimientos actuales de las leyes vigentes, el profesional conseguirá esto mediante la autoformación y capacitación.

3.6 Consultoría fiscal

“Las obligaciones fiscales emanan o se derivan de las utilidades, de los ingresos de los costos o gasto que resulten de la actividad económica. Estos conceptos son justamente materia propia y natural de la técnica contable, por lo cual diversas leyes con frecuencia apoyan disposiciones fiscales en el campo de esta técnica.

Ahora bien, el incremento en el volumen de las operaciones, las diversas formas de organización empresarial y la complejidad de las obligaciones

fiscales provocó el reconocimiento natural de un servicio profesional especializado denominado “consultor fiscal”.

La consultoría fiscal ha ido avanzando en diversos aspectos para comprendes entre otros:

1. El estudio y la determinación del régimen fiscal correspondiente a la actividad económica de una empresa, incluyendo las obligaciones a su cargo y aquellas a cargo de terceros sobre las que se tiene una responsabilidad solidaria.
2. La asesoría directa para resolver o prever conflictos, en donde los aspectos contables y las disposiciones contenidas en las leyes fiscales tienen interdependencia.
3. La evaluación de la carga fiscal directa o indirecta de una actividad empresarial en proyección, como un factor fundamental para medir su viabilidad y productividad considerando, en su caso los posibles estímulos, franquicias o exenciones de tipo fiscal de que pudiera gozar.
4. La planeación fiscal, entendida como el estudio de las diversas posibilidades de operación para alcanzar el fin económico utilizando las alternativas que en un campo legal permitan obtener las mayores ventajas fiscales.
5. Participación y colaboración con las autoridades en la elaboración de leyes reglamentos y en la aclaración y formulación de criterios de carácter fiscal.

En esta forma, la consultoría fiscal se constituye en una herramienta útil e indispensable de la actividad económica”. (17:140)

La consultoría fiscal es el área donde el Contador Público y Auditor puede ejercer su profesión, realizando planificación fiscal para los contribuyentes que lo requieran para tener una empresa sólida.

3.7 La consultoría fiscal como oportunidad de servicios

“Mayor confiabilidad, la de contratar a un experto en impuesto. Es preferible como lo hacen los grandes inversionistas, que prefieren pagar cualquier asesoría de un experto en materia fiscal a dejar sus asuntos y negocios a la deriva; puede usted entenderá el resultado: algo que se deja a la deriva, puede llegar a cualquier parte menos a lo que usted espera, por lo que la oportunidad para el consultor es tan amplia como él mismo la considere importante” (17:18)

Cuando se necesita información de temas fiscales para beneficio de una empresa o entidad generalmente se consulta a un contador o un experto en temas tributarios, en esta época de retos importantes para todos, significa un momento adecuado para reconocer el potencial del mercado que tiene el especialista en materia fiscal y que podrá dedicarse a ser un consultor de éxito si se lo propone debido a que siempre hay demanda por este tipo de servicios.

3.8 Desarrollo profesional continua

“El Desarrollo Profesional Continuo (DPC, antes Educación Profesional Continua) se refiere a mantenernos actualizados en diversos tópicos de nuestra profesión para que, efectiva y profesionalmente, seamos competitivos ante otros colegas ofreciendo un servicio que no deja lugar a dudas de que se cumple con las expectativas del cliente a un resultado actual, medible, redituable y sin riesgos.

Conscientemente, el DPC es un antídoto importante para conocer el devenir profesional, incluida la información de la sociedad, los impuestos, la política, la moda internacional, el medio ambiente y todo aquello que afecte a los clientes y que resulta en riesgos que se deben localizar con las armas del conocimiento”. (4:340)

3.9 Código de ética profesional

Con base a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala establece que todos los profesionales egresados de las distintas universidades debidamente autorizadas para funcionar en el país y que hubieren obtenido el título o título deben de colegiarse según la profesión en su respectivo colegio.

Actualmente existen dos colegios a los cuales los profesionales de ciencias económicas pueden acudir para asociarse, el primero es el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. fundado en julio de 1,951 y el segundo de fundación más reciente es el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, fundada el 15 de noviembre 2,002.

Con base al artículo 19 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria en su inciso b). Ajustar su conducta a las normas de la ética profesional, conforme al Código respectivo.

a) Institución que regula la conducta de los Contadores Públicos y Auditores en Guatemala

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

El colegio, fue autorizado por medio de la resolución 1233.3.05 por la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales el 28 de abril de 2005, está integrado por profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría egresados de las diferentes universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país, los incorporados y los contadores públicos y auditores graduados en universidades extranjeras cuyo ejercicio en el país está previsto en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

- **Fines principales:**

Los fines para los cuales fue creado el colegio son:

- Promover, vigilar y defender el ejercicio decoroso de las profesiones universitarias en todos los aspectos, propiciando y conservando la disciplina y la solidaridad entre sus miembros.
- Promover y vigilar el ejercicio ético y eficiente de las profesiones universitarias en beneficio de la colectividad.
- Participar en el estudio y solución de los problemas nacionales y propiciar el mejoramiento integral de los guatemaltecos.
- Velar por la apoliticidad del colegio y el sentido laico del mismo.

- **Organización**

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Tribunal de Honor
- Tribunal Electoral

Artículo 44 establece en el Código de Ética profesional lo siguiente:

El Contador Público y Auditor en el sector Público y Privado:

“El Contador Público que desempeñe un cargo en los sectores privado o público no debe de participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de ser deshonestos o indignos, o que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios de la cosa pública.

Por la responsabilidad que tienen con los usuarios externos de la información financiera, el Contador Público en los sectores público y privado debe preparar y presentar los informes financieros para efectos externos de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general en Guatemala. En las

declaraciones contables y financieras relacionadas con el desempeño de su labor, tiene el deber de suministrar información veraz, apegada a los datos reales del negocio, institución o dependencia correspondiente.” (6:32)

El código de ética tiene como marco de referencia la moral ya que el actuar con base a ella mantendrá la confianza pública hacia el trabajo que presta el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría. En todos los campos de su actuación, el Contador Público y Auditor, tiene que observar las normas de ética, pero especialmente, cuando éste vaya a actuar como asesor fiscal ya que cualquier duda sobre su conducta en el área fiscal, puede afectar no solo el prestigio propio sino el de toda la profesión.

El Código de Ética Profesional establece normas de actuación profesional con la finalidad de que el Contador Público y Auditor sirva a la sociedad con lealtad y diligencia.

b) La Federación Internacional de Contadores (IFAC)

a través del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountant -IESBA), emitió el Código de Ética para contadores, el cual regula la conducta de los contadores Públicos y Auditores en la prestación de servicios profesionales, ya sea de forma independiente o en relación de dependencia. El Código de Ética emitido por el IFAC, se divide en tres partes, que son:

Parte A: Esta parte del Código de Ética, trata de los principios fundamentales que deben ser observados obligatoriamente por los contadores profesionales, las amenazas que puedan impedir el cumplimiento de dichos principios, así como las salvaguardas necesarias para eliminar o reducir las amenazas a un nivel aceptable.

A continuación, se describen los principios fundamentales, las amenazas y las salvaguardas:

- **Principios fundamentales**

- Integridad: El principio de integridad, impone sobre los contadores profesionales la obligación de ser sinceros y honestos en todas las relaciones profesionales y de negocios que realizan.
- Objetividad: Los contadores profesionales tienen la obligación de no comprometer su juicio profesional por sesgo, conflicto de intereses o influencia indebida de otros.
- Competencia y debido cuidado profesional: Este principio impone sobre los contadores profesionales la obligación mantener las habilidades y conocimientos profesionales, con el fin de prestar servicio profesional competente.
- Confidencialidad o secreto profesional: Este principio impone sobre los contadores profesionales, la obligación de abstenerse de divulgar a terceros, información confidencial obtenida como resultado de una relación profesional y de negocios, sin la autorización adecuada y de usar dicha información para su propio beneficio o de un tercero. El principio de confidencialidad continúa aún después de la finalización de la relación profesional con el cliente o empleador.
- Comportamiento profesional: El contador profesional está obligado a cumplir con las leyes y regulaciones relevantes y evitar cualquier acción que sabe o debería de saber pueda desacreditar la profesión.

- **Amenazas**

El los principios fundamentales puede verse potencialmente amenazado por una amplia gama de circunstancias y relaciones. las cuales pueden comprometer al contador profesional a no cumplir con los principios fundamentales de ética. Una relación o circunstancia puede crear más de una

amenaza y una amenaza puede afectar el cumplimiento de más de un principio fundamental. Entre las principales amenazas podemos mencionar:

- Amenaza de interés propio
 - Amenaza de autoevaluación
 - Amenaza de abogacía
 - Amenaza de familiaridad
 - Amenaza de intimidación
- **Salvuardas:** Son acciones o medidas que podrían eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, las cuales se dividen en dos categorías:
 - Salvuardas creadas por la profesión, legislación o regulación de los cuales podemos mencionar el requerimiento de formación profesional continua, requerimiento de formación teórica y práctica y de experiencia para el acceso a la profesión, normativas profesionales, normativa al gobierno corporativo, seguimiento por un organismo profesional o por el regulador y procedimientos disciplinarios.
 - Salvaguarda en el ambiente de trabajo, en los casos de los profesionales de la contabilidad pueden ser instituidas por organismos profesionales, sistemas de reclamaciones efectivas y bien publicitado, gestionados por las entidades o empresas que den empleo, por los organismos profesionales o por el regulador.

Que la dirección de la firma enfatice la importancia del cumplimiento de los principios fundamentales.

Se establezcan expectativas de que los miembros de un equipo d encargo que proporciona un grado de seguridad actuarán en el interés público.

Políticas y procedimientos para implementar y supervisar el control de calidad de los encargos.

Parte B: Esta sección trata de cómo los principios fundamentales, las amenazas y las salvaguardas establecidas en la parte A se aplican a las actividades que realizan los contadores profesionales que se desempeñan de forma independiente.

Así mismo, proporciona ejemplos de las posibles amenazas que pueden impedir que el contador profesional deje de cumplir con los principios fundamentales y qué acciones se debieran de tomar para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable.

Parte C: Esta parte del código de ética trata de las actividades que realizan los contadores profesionales que se desempeñan en relación de dependencia, en el sector privado y sector público y que ocupen cargos importantes.

3.10 Responsabilidad del contador público y auditor

“El auditor debe realizar su trabajo utilizando toda su capacidad, inteligencia y criterio para determinar el alcance, las estrategias y técnicas que habrá que aplicar en una auditoría, y cómo evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes.

Para este efecto, debe de poner especial cuidado en:

- Preservar su independencia mental
- Realizar su trabajo sobre la base de conocimiento y capacidad profesional requeridos
- Cumplir con las normas o criterios que se le señalen
- Capacitarse en forma continua.” (6:25)

El Contador Público y Auditor es responsable del trabajo que realiza conforme a los documentos de soporte, y el alcance conforme a la planificación de trabajo a realizar. Tomar en cuenta la responsabilidad directa que adquiere el

Contador Público y Auditor ante su empleador, su cliente, Administración Tributaria y usuarios de la información.

La responsabilidad está limitada por el contrato de trabajo que firmaron ambas partes, en las que se indica las responsabilidades, atribuciones y diligencia que el profesional debe desarrollar.

3.10.1 Responsabilidad hacia la sociedad

Independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio profesional, el Contador Público y Auditor tiene la obligación de sostener un criterio libre de conflicto de interés e imparcial.

Calidad profesional de los trabajos. En la presentación de cualquier servicio se espera del Contador Público y Auditor un riguroso desempeño trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presente las disposiciones normativas de la profesión, que sean aplicables al trabajo específico que esté realizando. Actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia propios de una persona responsable.

Preparación y calidad del profesional. Como requisito para el Contador Público y Auditor acepte prestar sus servicios, deberá contar con la preparación profesional y técnica y con la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.

Responsabilidad personal. El Contador Público y Auditor aceptará siempre la responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

Esta norma indica que el Contador Público y Auditor debe aceptar únicamente aquellos trabajos para los que esté preparado técnica y profesionalmente, esto con la finalidad de que cada servicio prestado sea de calidad y que haya sido realizado con el debido cuidado y de manera responsable. Además requiere,

que el profesional acepte en todo momento su responsabilidad sobre el trabajo realizado y que el trabajo sea desempeñado con independencia de criterio. También exige al Contador Público y Auditor la actualización sobre todos los aspectos relacionados con la profesión y un proceso de educación continua.

3.10.2 Responsabilidad hacia quien contrate sus servicios

Secreto profesional. El Contador Público y Auditor tiene la obligación de guardar el secreto profesional y por lo tanto no revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Solamente estará obligado a revelar información de sus clientes o contratantes cuando exista orden de juez competente o lo establezca la ley respectiva.

Obligación de rechazar tareas que irrespeten los principios y normas de la moral. Faltará al honor y dignidad profesional todo Contador Público y Auditor que directamente o indirectamente intervenga en actividades que riñan con la moral.

Lealtad hacia el usuario de los servicios. El Contador Público y Auditor se abstendrá de sacar provecho de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

Retribución económica. Por los servicios que presta, el Contador Público y Auditor se hace acreedor a una retribución económica decorosa.

El Contador Público y Auditor no debe aceptar trabajos que vayan en contra de la moral ni tampoco tratará de sacar provecho de situaciones que afecten de alguna u otra manera al adquiriente del servicio. Además tampoco deberá revelar la información del cliente que en el ejercicio de su profesión haya sido de su conocimiento, al menos que ésta sea requerida por juez competente o sea requerida por alguna ley. Las retribuciones económicas que el Contador

Público y Auditor adquiera por la prestación de sus servicios, deben ser en todo momento, razonables y decorosas. La responsabilidad del Contador Público tiene como supuesto que haya firmado un contrato de prestación de servicios profesionales con un tercero. En este caso estamos ante una responsabilidad contractual, puesto que la misma se deriva del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Contador Público y el tercero.

3.10.3 Responsabilidad ante la profesión

Respeto a los colegas y a la profesión. Todo Contador Público y Auditor cuidará las relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscará que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión, sino que se enaltezca, y actuará con espíritu de grupo.

Dignificación de la imagen profesional gracias a la calidad. Para proyectar en los usuarios de sus servicios y en la sociedad en general una imagen positiva prestigiosa, el Contador Público y Auditor se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y, cuando lo considere pertinente, podrá difundir y resaltar sus capacidades, pero sin demeritar a sus colegas o la profesión en general.

Difundir y enseñanza de conocimiento técnico. Todo Contador Público y Auditor que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesional y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los contenidos propios de la profesión.

Como profesional con conocimiento de las leyes en Guatemala está sujeta de hacer cumplir sin cometer actos ilícitos, debe de tener conocimiento de la ética profesional, donde se instituye el actuar del profesional.

Esta norma establece que el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría debe cuidar las relaciones tanto con sus colegas como con sus colaboradores e instituciones que los agrupan, además para que sea conocido como un profesional de calidad dentro de la sociedad que lo rodea, se valdrá únicamente de su calidad personal y profesional sin demeritar a sus colegas o a la profesión. Cuando el Contador Público y Auditor de alguna manera transmita sus conocimientos hacia los demás, lo hará con la única intención de contribuir al desarrollo y difusión de los temas propios de la profesión y deberá apegarse a las normas profesionales y de conducta existentes. El Contador Público y Auditor que no cumpla con las disposiciones del Código de Ética Profesional será sancionado con amonestación pública o privada, con suspensión temporal de seis meses a un año y con suspensión definitiva la cual implica la pérdida de la condición de colegiado activo.

3.11. Actividad privativa del Contador Público

“La auditoría es una actividad profesional que requiere capacidad técnica, pues existe una responsabilidad ante terceros que toman decisiones con base en la opinión del Contador Público de que los estados financieros están libres de fraude y error, lo cual se deriva del examen del control interno que implantó la entidad para prevenirlos.

Se trata de una actividad privativa del Contador Público, cuya capacitación le permite aplicar sus conocimientos y experiencia, que se resumen en un concepto particular denominado “juicio profesional”, el cual guiará todas sus conclusiones para arribar a la expresión de su opinión, en la cual los usuarios de los estados financieros depositarán su confianza para tomar las decisiones que correspondan a su interés”. (4:145)

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A LA VENTA DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

La empresa Repuestos de Maquinaria, S.A. fue fundada el 18 de junio del 2004, de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, como una sociedad anónima, con un capital autorizado y pagado de doscientos mil quetzales exactos (Q. 200,000.00) dividido y representado por 2,000 acciones comunes con un valor de Q. 100.00 cada acción, y fue fundada para operar por un periodo indefinido.

La escritura de constitución fue inscrita en el Registro Mercantil, folios del 2122 al 2124 del libro 45 el 29 de noviembre de 2004. Por el abogado Juan Lorenzo López Ambrosio, con los socios fundadores, Juan Esteban Carpio Castro y la señora Carlota Pinzón Juárez. La compañía opto por el período fiscal (el cual coincide con el período contable) del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Actualmente cuenta con 10 empleados incluyendo a todo el personal operativo, de ventas y de administración.

Actividades principales: su objeto es la compra, venta de repuestos para maquinaria de construcción.

Área fiscal: la empresa está inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria en el régimen general del Impuesto al Valor Agregado, el cual consiste en un tipo impositivo del 12% del total de sus ventas, y a esto le puede deducir el 12% de sus compras y gastos, y lo resultante ya sea a favor o a pagar es el IVA determinado mensualmente.

El régimen que la empresa adoptó es el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta, el cual consiste en un tipo impositivo del 25% sobre la renta neta del ejercicio, por lo tanto, se encuentra en la obligación de realizar pagos trimestrales a cuenta de ISR y la opción inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria es la siguiente:

El de cierres parciales, consiste en que al total de la renta bruta se le deducen costos y gastos permitidos por la ley y de esto resulta una renta neta, sobre la cual se calcula el tipo impositivo del 25% de ISR trimestralmente.

El Impuesto de Solidaridad –ISO-, dicho impuesto es pagado trimestralmente y consiste en el 1% de la cuarta parte del total de sus activos o ingresos brutos, el que sea mayor será el determinado, y el caso de la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A., se encuentra en la opción.

Base imponible según activo neto

La Ley del ISO permite realizar acreditamientos por dos opciones:

- Consiste en acreditar ISO al ISR, o bien la opción
- acredita ISR a ISO,

La empresa Repuestos de Maquinaria, S.A. al 31 de diciembre 2018 efectúa acreditamiento de ISO a ISR.

Misión y Visión de la empresa

Misión

Exceder las expectativas de nuestros clientes más exigentes, ofreciéndoles los mejores productos y la maquinaria de última generación para asegurar el éxito de sus negocios; Conjuntamente con un servicio de calidad para anticiparnos a todas sus necesidades.

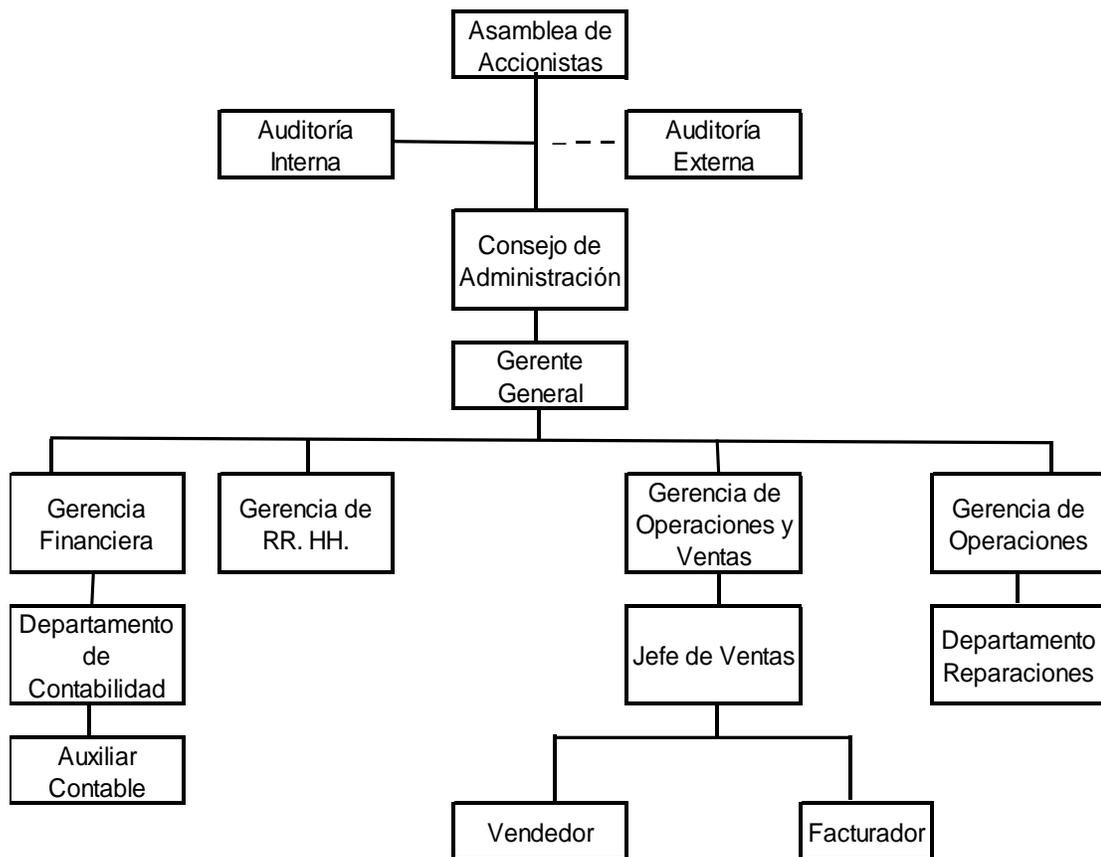
Visión

Nuestra visión es posicionarnos en el mercado nacional y consolidarnos como una empresa líder enfocada al cliente para la comercialización de maquinaria, repuestos y prestación de servicios.

Estructura orgánica de la empresa

Figura No.2

Repuestos de Maquinaria, S. A.
Estructura organizacional



Fuente: elaboración propia con la información proporcionada por el cliente

4.2 Solicitud de servicios profesionales



Guatemala, 15 de octubre de 2018

Licenciado

Carlos Antonio Cabrera Jerez

Ixcoy & Asociados. S. A.

Reciba un cordial saludo, manifestamos nuestro interés en contratar sus servicios profesionales para la elaboración de nuestra Planificación Fiscal. Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

Por lo que agradeceremos presentar propuesta económica, a la espera de una pronta respuesta satisfactoria. Sin más que hacer referencia, se despide

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Susan Estrada", written over a horizontal line.

Licda. Susan Estrada

Gerente General

Repuestos de Maquinaria, S.A.

4.3 Propuesta de servicios profesionales



***Propuesta de servicios
Repuestos de Maquinaria, S.A.
17 de octubre de 2018***

Ixcoy & Asociados
Tel. 2100-0008
16 Calle 45-01, Zona 9
Guatemala, Guatemala
www.ixasociados.com.gt





Guatemala, 17 de octubre de 2018

Licda. Susan Estrada
Gerente General
Repuestos de Maquinaria, S.A.
Ciudad de Guatemala

Estimada Licda Estrada:

La presente tiene por objeto dar a conocer nuestra propuesta de servicios profesionales de Planificación Fiscal para el pago de sus impuestos que corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 para la empresa Repuestos de Maquinaria, S.A., estos términos se mantendrán en vigencia hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

Oferta Técnica:

I. Naturaleza y alcance de nuestros servicios

Nuestro examen consiste en analizar los aspectos fiscales que inciden en el cálculo y pago oportuno de las obligaciones fiscales a las cuales se encuentran afectos, para determinar cuáles son las mejores opciones de pago y los

aspectos a mejorar tanto fiscal utilizando los lineamientos y el control de calidad de nuestro servicio. Dicho enfoque incluye una adecuada planificación que nos permite verificar los procedimientos que se está utilizando la administración de la empresa que está bajo su cargo.

Se realizará lo siguiente:

- Se analizarán los diferentes impuestos a los que está afecta la entidad, así como también toda la legislación fiscal vigente con la finalidad de determinar si existen beneficios fiscales que la empresa pueda aprovechar. Así mismo, se verificarán las opciones de pago, tasas impositivas, renta imponible, períodos impositivos, fechas de vencimiento y todo lo relacionado con la correcta determinación, declaración y pago de la carga fiscal.

El alcance consiste en asesorar a la empresa con el proceso de reducir la carga tributaria de acuerdo a la legislación vigente estimada para el año 2019, con base a estados financieros proporcionados por la empresa por el año 2018 y proyectados al 2019 por medio de:

- a. Analizar dichos estados financieros para determinar el uso adecuado del Impuesto al Valor Agregado.
- b. Calcular los pagos de Impuesto Sobre la Renta trimestral
- c. Determinar la mejor opción de acreditamiento para la empresa, que corresponde a Ley de ISO, ya sea de ISO a ISR o de ISR a ISO.

Se considera causas favorables de responsabilidad para Ixcoy & Asociados, S. A.:

- a. Cambios en la legislación.
- b. Nuestra opinión en torno a los aspectos de índole legal y fiscal es fiel reflejo de nuestra interpretación de las leyes y reglamentos aplicables.

II. Visitas y personal asignado

Nuestro examen será llevado a cabo una vez aceptada nuestra carta de propuesta y será realizado mediante el siguiente cronograma de visitas.

Visita preliminar

Iniciaremos las labores de planificación cuando la administración nos proporcione los Estados Financieros, al cierre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y tendrá una duración aproximado de 4 semanas.

Visita final

Iniciaremos las labores de planificación fiscal que corresponde al periodo 2019, cuando la administración proporcione los Estados Financieros proyectados al cierre el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019.

En caso que necesitemos información adicional, la misma les será requerida durante el trabajo de campo que será realizado en sus instalaciones.

Esta labor iniciaría, de acuerdo con nuestro compromiso será atendido íntegramente por miembros de nuestro personal permanente, dirigido por uno de nuestra firma y estará compuesto por el siguiente equipo:

Equipo Propuesto

1 Socio

1 Gerente de Auditoría

1 Asistente de Auditoría

III. Informes y plazo de entrega

Nuestros informes serán entregados en 3 ejemplares y contendrá la siguiente información:

Al concluir nuestro trabajo y como resultado del mismo, les entregaremos un informe final con las situaciones encontradas y sus implicaciones. También les presentaremos nuestras recomendaciones basadas en la legislación fiscal vigente y las estrategias de planificación fiscal sugeridas para evitar la imposición de ajustes por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y para mejorar el desempeño financiero-fiscal de la empresa.

Adicionalmente se tiene planificado realizar una reunión con el personal de la entidad que usted; en dicha reunión realizaremos la presentación del resultado de nuestro trabajo, con la finalidad de dar a conocer los asuntos importantes que contiene el informe.

Oferta económica

IV. Honorarios y gastos profesionales

La filosofía es brindar servicios profesionales de la más alta calidad. Los clientes esperan que desarrollemos los trabajos asignados en forma eficiente y efectiva. El valor de los servicios se fija con base en el tiempo invertido por nuestro personal. Conforme a lo anterior hemos estimado el valor de los honorarios en sesenta mil quetzales exactos (Q. 60,000.00) con IVA Incluido

Estos honorarios deberán ser cancelados de la siguiente manera:

- 50% al ser aceptado la propuesta
- 50% al momento de entregar el informe

Si el contenido de la presente propuesta está de acuerdo a los requerimientos y los términos que la empresa necesita y es aceptada, favor confirmar su aceptación por medio de una carta dirigida al suscrito.

Agradezco de antemano la oportunidad de servirles.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Cabrera Jerez'.

Lic. Carlos Antonio Cabrera Jerez
Socio División Área Consultoría Fiscal
Ixcoy & Asociados. S. A.

4.4 Carta de aceptación de servicios profesionales



Guatemala, 19 de octubre de 2018

Licenciado

Carlos Antonio Cabrera Jerez

Ixcoy & Asociados. S. A.

Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

En atención a la presentación de su propuesta de servicios profesionales para la planificación fiscal a nuestra empresa durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, consideramos que ésta llena las expectativas deseadas, por lo que confirmamos la aceptación de la misma con los términos de trabajo y costo que ésta indica.

Estamos convencidos de que su trabajo se desarrollará de manera profesional, presentando las recomendaciones oportunas en el caso de existir alguna irregularidad en el registro y soporte de los gastos.

Atentamente,

Licda. Susan Estrada

Gerente General

Repuestos de Maquinaria, S.A.



Auditores y Consultores Tributarios

PT:	PRT-1	1/2
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

Índice de papeles de trabajo

No.	Descripción	Referencia	Página
1	Cédula de marca	CM	62
2	Planificación del trabajo a realizar	PTR-1	65
3	Programa de trabajo de Impuesto al Valor Agregado	PGT-1	69
4	Proyección de ventas para el año 2019	A-4	74
5	Compras y gastos proyectados para el año 2019	A-5	75
6	Proyección de Impuesto al Valor Agregado para el año 2019	A, A-1, A-2, A-3	70
7	Programa de trabajo Impuesto Sobre la Renta	PGT-2	76
8	Estado de Resultado (proyectado) para el año 2019	ER-1	81
9	Integración de Estado de Resultado (proyectado) para el año 2019	E	82
10	Cálculo de los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta (proyectado) por el año que termina el 31 de diciembre de 2019	B, B-1, B-2, B-3, D,	77
11	Cálculo de desembolso por ISR anual	D	83

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	PRT-1	2/2
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

No.	Descripción	Referencia	Página
12	Programa de trabajo de Impuesto de Solidaridad	PGT-3	86
13	Cálculo de los pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad (proyectado) por el año que termina el 31 de diciembre de 2019	C	87
14	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2018	EF	89
15	Escenario de acreditamiento entre Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad	D-1	84
16	Integración de ISO al 31 de diciembre 2018	D-2	85
17	Calculo de desembolso por ISR anual	D	83
18	Flujo de caja proyectado para pago de impuestos	F	91
19	Calendario de impuestos y obligaciones	G	92

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: CM		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A	Fecha: 23-10-18

Audidores Ixcoy & Asociados

Cédula de marcas

CLIENTE: Repuestos de Maquinaria, S. A.

MARCA	SIGNIFICADO
¥	Confrontado con libros
§	Cotejado con documento
μ	Corrección realizada
¢	Comparado en auxiliar
¶	Sumado verticalmente
©	Confrontado correcto
^	Sumas verificadas
«	Pendiente de registro
∅	No reúne requisitos
S	Solicitud de confirmación enviada
SI	Solicitud de confirmación recibida inconforme
SIA	Solicitud de confirmación recibida inconforme pero aclarada
SC	Solicitud de confirmación recibida conforme
S	Totalizado
ã	Conciliado
Æ	Circularizado
Y	Inspeccionado

4.5 Planificación del trabajo a realizar

Planificación del trabajo a realizar



Repuestos de Maquinaria, S. A.



Guatemala, octubre de 2018



PT:	PRT-1	1/5
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

I. Información general

Nombre de la entidad es Repuestos de Maquinaria, S. A. con forme a las disposiciones del Registro Mercantil, es una Sociedad Anónima de capital guatemalteca, que inicia sus operaciones el 18 de junio 2004, en la República de Guatemala para operar por tiempo indefinido. Su principal actividad es la venta de repuestos de maquinaria, fue autoriza según escritura de constitución fue inscrita en el Registro Mercantil, folios del 2122 al 2124 del libro 45 el 29 de noviembre de 2004. Por el abogado Juan Lorenzo López Ambrosio, con los socios fundadores, Juan Esteban Carpio Castro y la señora Carlota Pinzón Juárez, y su representante legal según nombramiento es el señor Mario Antonio Pérez León que está vigente a la fecha.

La empresa se encuentra ubicado en la 86 Avenida 85-53, zona 11, de la Ciudad de Guatemala. Lugar donde efectúa todas sus actividades administrativas; su actividad económica es la venta de repuestos para maquinaria. El periodo contable es del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Régimen de Tributación aplicable:

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto Sobre la Rente (ISR)

Impuesto de Solidaridad (ISO)



PT:	PRT-1	2/5
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

II. Objetivos de la planificación

- Ixcoy y Asociados su despacho de profesionales fue contratado para realizar la planificación fiscal por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Realizar planificación, consiste en establecer con precisión los beneficios e incentivos contenidos en la ley, los aspectos fiscales de la empresa, las opciones de pago, tasas impositivas, fechas de vencimiento, tomando como base los estados financieros proyectados por la administración.

III. Propósito

El propósito de llevar una planificación fiscal de la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 consiste en planificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a las que está sujeta la empresa.

IV. Enfoque de la planificación

a) Alcance de la planificación

Que el cliente pueda establecer de forma anticipada su situación fiscal para el periodo que corresponde al año 2019, aprovechar los beneficios fiscales, utilizando la planificación para optimizar la carga impositiva.



PT:	PRT-1	3/5
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

b) Planificación

La planificación fiscal se efectuará a los siguientes impuestos:

Trabajo a realizar	P. T.	No. pág.
Cálculo de los pagos mensuales por concepto del Impuesto al Valor Agregado, para el período presupuestado 2019. Determinar los débitos y créditos fiscales generados por la operación normal de la entidad en estudio.	A	70
Determinación de los pagos trimestrales del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas del Impuesto Sobre la Renta proyectados para el año 2019.	B	77
Determinación de los pagos trimestrales del Impuesto de Solidaridad (ISO) bajo el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Sobre la Renta proyectados para el año 2019.	C	87
Cálculo del desembolso en efectivo para pago del Impuesto Sobre la Renta proyectado anual (2019), luego de haber deducido los acreditamientos permitidos.	D	83



PT:	PRT-1	4/5
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

V. Fechas claves

Actividades	Fechas
Fecha de inicio de la planificación	22-octubre-2018
Horas estimadas (presupuesto) para la planificación	112 horas
Fecha estimada en la finalización de trabajo de campo	5 noviembre 2018
Presentación de borrador de la planificación	7 noviembre 2018
Presentación de planificación (definitivo)	12 noviembre 2018

VI. Equipo de la planificación

La revisión de la planificación estará a cargo de:

Nombre	Puesto	Iniciales	Horas
Carlos Antonio Cabrera Jerez	Socio	CC	16
Alfredo Ixcoy	Gerente	AI	33
Walter Antonio Chávez	Sénior	WC	30
Omar Hernández Pérez	Gerente de Impuestos	OH	33

El equipo de trabajo asignado para la planificación fiscal de la empresa Repuestos y Maquinaria, S. A. Posee la experiencia suficiente con relación al giro de la actividad comercial que opera la compañía.



PT:	PRT-1	5/5
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

VII. Preparación de informe gerencial y discusión

El personal a cargo de la planificación fiscal presentará su propuesta ante la administración de la empresa Repuestos y Maquinaria, S. A. para su previa revisión, discusión y aprobación de la misma.

VIII. Comunicación de los resultados

Nuestro informe será entregado de la siguiente manera:

- a) Informe a la gerencia de la planificación fiscal con las situaciones encontradas y sus implicaciones. También les presentaremos nuestras recomendaciones basadas en la legislación fiscal vigente y las estrategias de planificación fiscal sugeridas.

Atentamente,

Lic. Carlos Antonio Cabrera J.
Director Consultoría Fiscal
Ixcoy & Asociados

4.6 Papeles de trabajo



PT: PGT-1		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S.A.
Programa de trabajo de Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Planificación fiscal
Al 31 de diciembre de 2019

PROGRAMA		REFERENCIA	
OBJETIVO: Comprobar la confiabilidad del impuesto a declarar de acuerdo a normas y procedimientos aplicados para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.			
No.	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	No. PÁG.
1	Elabore cadena del IVA, en la cual verifique los débitos y créditos reportados proyectado para las declaraciones, el impuesto pagado, saldos de crédito anterior	A	70
2	Aplice el 12% de tasa general sobre las ventas netas y las compra netas, con base al Decreto ley 97-92	A-3	73
3	Cotejar los valores proyectados de ventas y compras correspondientes al período de la planificación, con el propósito de determinar diferencias	A-1	71
4	Verifique las sumatorias de los saldos de la información proporcionada por el cliente	A-3	73
5	Elabore cuadro de ventas y compras mensuales	A-3	73
6	Determine el cálculo del débito mensual	A-1	71
7	Determine el cálculo del crédito mensual	A-2	72
8	Realice el cálculo de desembolso por Impuesto al Valor Agregado (IVA) mensual	A	70

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: A		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Proyección cadena de IVA pago mensual
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

Mes	Crédito Fiscal Período Anterior	Crédito Fiscal del Mes	Débito fiscal del Mes	Pago de IVA 12%	Crédito Fiscal Siguiete período
Enero		35,384.76	45,174.00	9,789.24	-
Febrero	-	39,708.00	49,691.40	9,983.40	-
Marzo	-	45,991.86	43,044.60		2,947.26
Abril	2,947.26	24,032.40	47,349.00	20,369.34	-
Mayo	-	71,249.40	52,083.96		19,165.44
Junio	19,165.44	62,394.23	57,292.32		24,267.35
Julio	24,267.35 A-2	34,374.00 A-1	63,021.60	4,380.25	
Agosto	-	39,238.80	69,323.64	30,084.84	
Septiembre	-	51,478.74	76,256.04	24,777.30	
Octubre	-	30,174.00	83,881.68	53,707.68	
Noviembre	-	42,419.40	92,269.80	49,850.40	
Diciembre	-	30,154.93	70,937.52	40,782.59	
Total de Ingresos	46,380.05	506,600.52	750,325.56	243,725.04	46,380.05

Conclusión:

La empresa deberá de pagar en concepto de IVA proyectado durante el ejercicio fiscal del año 2019 la cantidad de Q. 243,725.04 y no efectuara desembolso para la cantidad de Q. 46,380.05 por crédito fiscal del periodo

Procedimientos:

Se reviso que los datos proyectados en los cálculos del débito mensual y el crédito mensual

^= Sumatoria verificada

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: A-1		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Cálculo del IVA débito mensual
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

<u>Mes</u>	<u>Ventas Netas</u>	<u>IVA Débito 12%</u>
Enero	376,450.00	45,174.00
Febrero	414,095.00	49,691.40
Marzo	358,705.00	43,044.60
Abril	394,575.00	47,349.00
Mayo	434,033.00	52,083.96
Junio	477,436.00	57,292.32
Julio	525,180.00	63,021.60
Agosto	577,697.00	69,323.64
Septiembre	635,467.00	76,256.04
Octubre	699,014.00	83,881.68
Noviembre	768,915.00	92,269.80
Diciembre	591,146.00	70,937.52
Total de Ingresos	6,252,713.00	750,325.56



Procedimiento:

Sobre las ventas proyectadas se aplica 12% de IVA conforme a la tasa vigente al periodo que se hace la planificación fiscal.

^= Sumatoria verificada

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: A-2		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Cálculo del IVA Crédito
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

<u>Mes</u>	<u>Compra de mercaderías</u>	<u>Gastos Facturados</u>	<u>Base para el Crédito Fiscal</u>	<u>Crédito Fiscal 12%</u>
Enero	196,723.00	98,150.00	294,873.00	35,384.76
Febrero	210,450.00	120,450.00	330,900.00	39,708.00
Marzo	310,450.00	72,815.50	383,265.50	45,991.86
Abril	65,020.00	135,250.00	200,270.00	24,032.40
Mayo	460,500.00	133,245.00	593,745.00	71,249.40
Junio	398,450.00	121,501.95	519,951.95	62,394.23
Julio	88,000.00	198,450.00	286,450.00	34,374.00
Agosto	125,450.00	201,540.00	326,990.00	39,238.80
Septiembre	250,450.00	178,539.50	428,989.50	51,478.74
Octubre	45,000.00	206,450.00	251,450.00	30,174.00
Noviembre	158,450.00	195,045.00	353,495.00	42,419.40
Diciembre	51,735.00	199,556.05	251,291.05	30,154.93
Total de Ingresos	2,360,678.00	1,860,993.00	4,221,671.00	506,600.52

Procedimiento:

El crédito fiscal se estableció sobre las compras proyectadas en el año y los gastos de operación del ejercicio fiscal que corresponde al estado de resultado

^= Sumatoria verificada

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	A-3	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Cuadro de ventas y compras mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

mes/año	VENTAS LOCALES Y EXPORTACIONES				COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES			
	Bienes	Servicios	Total Ventas	Debito	Bienes	Servicios	Total Compras	Crédito
Enero 2018	266,250.00	110,200.00	376,450.00	45,174.00	196,723.00	98,150.00	294,873.00	35,385.00
Febrero 2018	264,095.00	150,000.00	414,095.00	49,691.00	210,450.00	120,450.00	330,900.00	39,708.00
Marzo 2018	238,205.00	120,500.00	358,705.00	43,045.00	310,450.00	72,815.50	383,265.50	45,992.00
Abril 2018	272,075.00	122,500.00	394,575.00	47,349.00	65,020.00	135,250.00	200,270.00	24,032.00
Mayo 2018	310,033.00	124,000.00	434,033.00	52,084.00	460,500.00	133,245.00	593,745.00	71,249.00
Junio 2018	352,436.00	125,000.00	477,436.00	57,292.00	398,450.00	121,501.95	519,951.95	62,394.00
Julio 2018	395,180.00	130,000.00	525,180.00	63,022.00	88,000.00	198,450.00	286,450.00	34,374.00
Agosto 2018	442,697.00	135,000.00	577,697.00	69,324.00	125,450.00	201,540.00	326,990.00	39,239.00
Septiembre 2018	497,467.00	138,000.00	635,467.00	76,256.00	250,450.00	178,539.50	428,989.50	51,479.00
Octubre 2018	559,014.00	140,000.00	699,014.00	83,882.00	45,000.00	206,450.00	251,450.00	30,174.00
Noviembre 2018	623,915.00	145,000.00	768,915.00	92,270.00	158,450.00	195,045.00	353,495.00	42,419.00
Diciembre 2018	459,990.00	131,156.00	591,146.00	70,938.00	51,735.00	199,556.05	251,291.05	30,155.00
TOTAL	4,681,357.00	1,571,356.00	6,252,713.00	750,327.00	2,360,678.00	1,860,993.00	4,221,671.00	506,600.00

^ Sumatoria verificada
 ER-1 ER-1 A-4 A ER-1 A-5 A-2 A

Comentario: La empresa no tiene proyectado exportar productos y servicios. En lo que corresponde al crédito fiscal la compañía no tendrá importaciones, compra de activos fijos y gastos en concepto de combustibles, de los cuales no se proyecta impuestos en el cuadro anterior

Fuente: Integraciones de ventas y compras proporcionado por el cliente

Procedimiento:

Se reviso los datos consignados en las integraciones de venta y compras del período a planificar

Se verificó el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las proyecciones de ventas y compras

Se procedio a determinar el debito y credito fiscal aplicando el 12% de impuesto según la ley del IVA, sobre las ventas y compras



PT:	A-4	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
proyección de ventas ✖
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

<u>Mes</u>	<u>Ventas Netas</u>
Enero	376,450.00
Febrero	414,095.00
Marzo	358,705.00
Abril	394,575.00
Mayo	434,033.00
Junio	477,436.00
Julio	525,180.00
Agosto	577,697.00
Septiembre	635,467.00
Octubre	699,014.00
Noviembre	768,915.00
Diciembre	591,146.00
Total de Ingresos	6,252,713.00

Los Ingresos proyectados que obtendrá la compañía corresponden a la venta de repuestos, por lo que de enero a noviembre las ventas tendrá un incremento del 10% del mes anterior, en el mes de diciembre tendrá un decremento por la temporada.

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador

✖ Información proporcionada por el cliente



PT: A-5		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Compras y gastos proyectado ✖
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

<u>Mes</u>	<u>Compra de mercaderías</u>	<u>Gastos Facturados</u>
Enero	196,723.00	98,150.00
Febrero	210,450.00	120,450.00
Marzo	310,450.00	72,815.50
Abril	65,020.00	135,250.00
Mayo	460,500.00	133,245.00
Junio	398,450.00	121,501.95
Julio	88,000.00	198,450.00
Agosto	125,450.00	201,540.00
Septiembre	250,450.00	178,539.50
Octubre	45,000.00	206,450.00
Noviembre	158,450.00	195,045.00
Diciembre	51,735.00	199,556.05
Total de Ingresos	2,360,678.00	1,860,993.00

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador

✖ Información proporcionada por el cliente



PT: PGT-2		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S.A.
Programa de trabajo de Impuesto Sobre la Renta (ISR)
Planificación fiscal
Al 31 de diciembre de 2019

PROGRAMA		REFERENCIA	
OBJETIVO: Comprobar la confiabilidad del impuesto a declarar de acuerdo a normas y procedimientos aplicados para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.			
No.	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	No. PÁG.
1	Realizar papel de trabajo del Impuesto Sobre la Renta, de los pagos trimestrales proyectados	B	77
2	Aplique el 25% de tasa impositiva con base al Artículo 36 del Decreto ley 10-2012	B	77
3	Determine la renta imponible conforme a lo regulado en el Artículo 19 del Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria	B-1	78
4	Verifique las sumatorias de los saldos de la información proporcionada por el cliente	B-3	80
5	Calcular el margen bruto	B-3	80
6	Proyecte los pagos trimestrales con base a los cierres contables parciales y sobre la renta imponible estimada	B-2	79
7	Determine el Impuesto Sobre la Renta Anual por pagar del período a planificar	D-1	84
8	Realice el cálculo de desembolso por Impuesto Sobre la Renta Anual, donde se acrediten los pagos trimestrales a cuenta del Impuestos Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad acreditable que corresponde a los pagos realizados en el año 2018	D	83

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	B	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Proyección del Impuesto Sobre la Renta Trimestral
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

a) Sobre la base de cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus actividades

<u>Estado de Resultados</u>	Enero-Marzo 2019	Abril-Junio 2019	Julio-Septiembre 2019	Octubre-Diciembre 2019	Total de Ingresos 2019
			B-1		
Renta imponible	9,569.00	54,453.36	144,481.86	321,156.43	ER-1 529,661
Tasa de ISR	25%	25%	25%	25%	
ISR determinado	2,392.25	13,613.34	36,120.47	80,289.11	132,415.16
	^	^	^		^

Conclusión:

Conforme al registro de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) la empresa efectúa cálculo de Impuesto Sobre la Renta trimestral sobre cierres contables parciales trimestrales, determinar la renta imponible y pagar el impuesto correspondiente al trimestre. La ventaja de este cálculo es de que esté pagando los impuestos que corresponda al trimestre del año, y lo que queda pendiente es el impuesto del último trimestre

Procedimientos:

Se verificaron los ingresos gravados así como los costos y gastos para la proyección de los pagos trimestrales

^ Sumatoria realizadas

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: B-1		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Determinación de la renta imponible
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

a) Sobre la base de cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus actividades

<u>Estado de Resultados</u>	<u>Enero-Marzo 2019</u>	<u>Abril-Junio 2019</u>	<u>Julio-Septiembre 2019</u>	<u>Octubre-Diciembre 2019</u>	<u>Total de Ingresos 2019</u>
VENTAS NETAS	1,149,250.00	1,306,044.00	1,738,344.00	2,059,075.00	ER-1 6,252,713.00 2,886,299.00 743,214.00 2,093,539.35 529,660.65
(-) Costo de Ventas	528,655.00	600,780.24	799,638.24	957,225.52	
(-) Gastos Financieros	185,803.50	185,803.50	185,803.50	185,803.50	
(-) Gastos de Operación	425,222.50	465,006.90	608,420.40	594,889.55	
Renta imponible	9,569.00	54,453.36	144,481.86	321,156.43	
	^	^	^		^

B

Procedimiento:

Se verifico las ventas, costo de ventas, gastos financieros y los gastos de operación mensuales y se sumaron por trimestre para obtener el acumulado trimestral

Realice la operación de las ventas netas menos los costos de ventas, gastos de operación, gastos financieros igual a la renta imponible

^ Sumatoria realizadas

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	B-2	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Resumen pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta
Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

Determinación de Pagos Trimestrales Proyectados para el año 2019	Impuesto Determinado			Total de pagos a cuenta
	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	
A. Cierres Contables Parciales -Liquidación Trimestral				
Enero a Marzo 2019	2,392.25			2,392.25
Abril a Junio 2019		13,613.34		13,613.34
Julio a Septiembre 2019			36,120.47	36,120.47
Total pagos trimestrales	2,392.25	13,613.34	36,120.47	52,126.06
	^	^	^	^
B. Renta Imponible Estimada				
Enero a Marzo 2019	22,985.00			22,985.00
Abril a Junio 2019		26,120.88		26,120.88
Julio a Septiembre 2019			34,766.88	34,766.88
Total pagos trimestrales	22,985.00	26,120.88	34,766.88	83,872.76
	^	^	^	^

Nota:

A/ A la fecha Repuestos de Maquinaria, S. A. Se encuentra registrada ante la Administración Tributaria, determina sus pagos trimestrales con base al método sobre cierres cantables parciales.

Comentario:

Como puede observarse, al momento de determinar el monto a pagar trimestralmente en concepto de anticipo del Impuesto Sobre la Renta en este caso en específico se observa que en el método de cierres parciales se genera un impuesto determinado menor que en el método de renta imponible estimada. trimestre octubre-diciembre que se debe pagar en el cierre anual, mientras que sobre la base renta imponible estimada desembolsa impuestos mayor.

^ Sumatoria realizadas

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	B-3	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S.A.

Planificación Fiscal

Determinación del margen bruto

Del 1 enero al 31 de diciembre 2019

(Expresados en Quetzales)

Total de ventas			4,681,357
Bienes		4,681,357	
Exportaciones	ER-1	-	
Costo de ventas			
Inventario inicial de mercaderías		2,371,896	
(+) Compras de mercaderías	A-5	2,360,678	A-5
Mercadería disponible para la venta		4,732,574	
(-) Inventario final de mercadería		1,846,275	2,886,299
Ventas (-) Costo de ventas			1,795,058
(+) Servicios prestados	A-3	1,571,356	
Total de margen bruto			<u>3,366,414</u>
^ Suma verificada			^

Procedimiento

Se determinó el margen bruto conforme a las ventas de bienes menos el costo de venta, más los servicios prestados igual margen bruto

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: ER-1		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S.A.
Estado de Resultados Proyectado ✖
Del 1 enero al 31 de diciembre 2019
 (Expresados en Quetzales)

INGRESOS NETOS		6,252,713
Ventas	4,681,357	
Servicios Prestados	<u>1,571,356</u>	
COSTO DE VENTA		
Inventario inicial de Mercaderías	2,371,896	
(+ Compras de Mercaderías	<u>2,360,678</u>	
Mercadería disponible para la venta	4,732,574	
(-) Inventario final de mercadería	<u>1,846,275</u>	2,886,299
Utilidad Bruta en Ventas		3,366,414
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración		2,093,539
Ganancia en Operación		1,272,875
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos Bancarios		743,214
Utilidad antes de Impuestos sobre la Renta		<u>529,661</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25%		132,415
RESERVA LEGAL (5%)		<u>19,862</u>
Utilidad Neta del Ejercicio		<u><u>377,383</u></u>

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador

✖ Información proporcionada por el cliente

PT: E		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Integración de Estado de Resultado Proyectado ✖
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

(Expresados en Quetzales)

<u>Estado de Resultados</u>	enero	febrero	marzo	abril
VENTAS NETAS	376,450.00	414,095.00	358,705.00	394,575.00
(-) Costo de Ventas	173,167.00	190,483.70	165,004.30	181,504.50
(+) Productos Financieros	-	-	-	-
(-) Gastos Financieros	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50
(-) Gastos de Operación	139,286.50	153,215.15	132,720.85	145,992.75
Utilidad antes del impuesto	2,062.00	8,461.65	- 954.65	5,143.25

<u>Estado de Resultados</u>	mayo	junio	julio	agosto
VENTAS NETAS	434,033.00	477,436.00	525,180.00	577,697.00
(-) Costo de Ventas	199,655.18	219,620.56	241,582.80	265,740.62
(+) Productos Financieros	-	-	-	-
(-) Gastos Financieros	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50
(-) Gastos de Operación	151,911.55	167,102.60	183,813.00	202,193.95
Utilidad antes del impuesto	20,531.77	28,778.34	37,849.70	47,827.93

<u>Estado de Resultados</u>	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
VENTAS NETAS	635,467.00	699,014.00	768,915.00	591,146.00
(-) Costo de Ventas	292,314.82	321,546.44	353,700.90	281,978.18
(+) Productos Financieros	-	-	-	-
(-) Gastos Financieros	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50
(-) Gastos de Operación	222,413.45	244,654.90	269,120.25	81,114.40
Utilidad antes del impuesto	58,804.23	70,878.16	84,159.35	166,118.92

<u>Estado de Resultados</u>	Total Anual
VENTAS NETAS	6,252,713.00
(-) Costo de Ventas	2,886,299.00
(+) Productos Financieros	-
(-) Gastos Financieros	743,214.00
(-) Gastos de Operación	2,093,539.35
Utilidad antes del impuesto	529,660.65



Mario Antonio Pérez León
Representante Legal



Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador



Información proporcionada por el cliente



PT: D		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Cálculo de desembolso por ISR Anual
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

<u>A) Impuesto Sobre la Renta (ISR) anual</u>	Monto
Impuesto Sobre la Renta determinado (según planificación fiscal)	ER-1 → 132,415
Pagos Trimestrales a cuenta del Impuestos Sobre la Renta	D-1 → 52,126
Sub-Total de Impuesto a pagar	80,289
Impuesto de Solidaridad 2018 Acreditable	D-2 → 65,837
Pago en Efectivo para el cierre fiscal	<u>14,452</u>
	^

Conclusión:

Para el ejercicio fiscal 2019 la empresa deberá efectuar desembolso de efectivo por concepto de Impuesto Sobre la Renta Anual, por la cantidad de Q. 14,452.00 ya que se aprovechara acreditar los pagos de ISR Trimestrales efectuados durante el ejercicio fiscal 2019 como los pagos de Impuesto de Solidaridad (ISO) pagados en el año 2018

Procedimientos:

Aplicar los pagos trimestrales efectuados en el período al Impuesto Sobre la Renta determinado
 Del Impuesto por pagar rebaje el impuesto de Solidaridad del año 2018 que es acreditable y determine el impuesto por pagar

^= Cálculos verificados

Alfredo Ixcoy
 Hecho Por

Fernando Alvarado
 Revisado Por



PT:	D-1	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Escenarios de acreditamiento entre Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

Opción A. Acreditamiento de ISO a ISR Combinada con el método 1 (Cierres parciales trimestrales)	Impuesto a pagar				Total pagos a cuenta
		ene-19	abr-19	jul-19	
Impuesto de Solidaridad					
Saldo inicial	65,837.00				65,837.00
Octubre a Diciembre 2018		16,861.00			16,861.00
Enero a Marzo 2019			45,322.89		45,322.89
Abril a Junio 2019				45,322.89	45,322.89
Julio a Septiembre 2019					45,322.89
Total ISO por acreditar	65,837.00	16,861.00	45,322.89	45,322.89	218,666.68
	^	^	^	^	^
Impuesto Sobre la Renta Pagos Trimestrales (ISR)					
Enero a Marzo 2019			2,392.25		2,392.25
Abril a Junio 2019				13,613.34	13,613.34
Julio a Septiembre 2019					36,120.47
Total pagos trimestrales	-	-	2,392.25	13,613.34	52,126.06
			^	^	^
Determinación del Impuesto sobre la Renta 2019					
(-) Pagos trimestrales					132,415.16
Saldo del Impuesto por pagar					- 52,126.06
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.					80,289.11
Impuesto a pagar				65,837.00	65,837.00
ISO pendiente de acreditar					14,452.12
				D	152,829.68

^ Sumatoria realizadas

Procedimientos:

Aplicar los pagos trimestrales efectuados en el período al Impuesto Sobre la Renta determinado

Del Impuesto por pagar rebaje el impuesto de Solidaridad del año 2018 que es acreditable y determine el impuesto por pagar

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	D-2	
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.

Crédito fiscal de ISO



Al 31 de diciembre de 2018

(Expresados en Quetzales)

Impuesto de Solidaridad	Monto
octubre - diciembre 2017 pagado en enero 2018	15,254.00
enero - marzo 2018 pagado en abril 2018	16,861.00
abril - junio 2018 pagado en julio 2018	16,861.00
julio - septiembre 2018 pagado en octubre 2018	16,861.00
Total de crédito fiscal	65,837.00

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador

Información proporcionada por el cliente



PT: PGT-3		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 22-10-18
Revisado por:	F. A	Fecha: 23-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S.A.
Programa de trabajo de Impuesto de Solidaridad (ISO)
Planificación fiscal
Al 31 de diciembre de 2019

PROGRAMA		REFERENCIA	
OBJETIVO: Comprobar la confiabilidad del impuesto a declarar de acuerdo a normas y procedimientos aplicados para el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.			
No.	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	No. PÁG.
1	Realizar papel de trabajo del Impuesto de Solidaridad, de los pagos trimestrales proyectados	C	87
2	Determine el impuesto multiplicando el tipo impositivo por la base imponible establecida en el artículo 7 del Decreto 73-2008, si la base imponible fuera la cuarta parte del monto del activo neto, al impuesto determinado en cada trimestre, se le restará el Impuesto Único Sobre Inmuebles efectivamente pagado durante el trimestre.	C-1	88
3	Calcule el impuesto es del uno por ciento (1%) según el artículo 8 de dicha ley	C	87
4	Revisar que la empresa no esté exenta del impuesto y tenga un margen bruto superior al 4%	C-1	88
5	Determinar el activo neto, con base al Estado de Situación Financiera del período de liquidación definitiva anual del ISR del año 2018	C-1	88
6	Si el activo neto es más de cuatro veces a sus ingresos brutos aplicará la base de la cuarta parte de los ingresos brutos.	C-1	88
7	Establezca el método de acreditamiento que utiliza la empresa, y si lo hace de forma correcta a fin de establecer el impuesto sobre la renta anual	D-1	84

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: C		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Cálculo del Impuesto de Solidaridad (ISO)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

a) Sobre la base de cálculo a) Base imponible según activo neto

		Estado de Situación Financiera (período 2018)
<u>A) Activo Total</u>		
Activo No Corriente (Neto)		11,963,986
Activo Corriente		6,165,171
Total de Activo Neto	EF →	<u>18,129,157</u> ^
El activo neto dividido 4		
Base imponible (según activo neto)		4,532,289.25
Impuesto a pagar trimestral		
Tarifa aplicable	Art. 1 Ley del ISO	1%
ISO trimestral	la base imponible por el 1%	45,322.89
Total de Impuesto Anual a Pagar	ISO trimestral por 4	181,291.57 ^

^= Cálculos verificados

Conclusión:

Se determinó que la base imponible para realizar el pago trimestral de ISO fue sobre la cuarta parte de los activos netos, puesto que es la mayor en relación a la cuarta parte de los de los ingresos. Lo anterior cumple con el artículo 7 del Decreto 73- 2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad.

Procedimientos:

Se verificó que los datos generales consignados en los el Estado de Situación Financiera Determinar la base imponible según activos netos

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT: C-1		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Determinación del margen bruto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

No.	Descripción	Valor
1	Determinación del margen bruto	Valor
	Total ingresos brutos por servicios, prestado anterior	1,309,463
	Total ingresos brutos por ventas, período anterior	4,034,464
	Total costo de venta	2,500,000
	Margen bruto	53.22%
2	Base imponible: Activos netos	
	Total activos	18,262,258
	(-) Depreciaciones, amortizaciones acumuladas	-133,101
	(-) Créditos fiscales pendientes de reintegro	
	Activo Neto	18,129,157
	Base imponible del trimestre	4,532,289
	Impuesto total	45,322.89
	(-) I.U.S.I. Efectivamente pagado en el trimestre	0
3	Base imponible: Ingresos brutos	
	Ingresos brutos durante el período de liquidación definitiva anual del I.S.R. anterior	5,343,927
	(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de contrato de seguro	0
	(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de reaseguro	0
	(-) Ingresos por resarcimiento provenientes de reafianzamiento	0
	Ingresos brutos menos exclusiones	5,343,927
	Base imponible del trimestre	1,335,982
	Impuesto sobre la base de ingresos brutos	13,359.82

Procedimientos:

Verificar si el margen bruto es superior al 4% para tener la obligación de pagar el impuesto en el período sujeto de Auditoría

Determinar las bases imponibles según activos netos e ingresos para establecer la base sujeta al pago del ISO. (La que sea mayor)

Alfredo Ixcoy
Hecho Por

Fernando Alvarado
Revisado Por



PT:	EF	1/2
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ✖

Al 31 de diciembre de 2018

(Expresados en Quetzales)

ACTIVO

NO CORRIENTE		11,963,986
<u>PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO</u>	12,097,087	
<u>DEPRECIACIONES ACUMULADAS</u>	<u>(133,101)</u>	
CORRIENTE		6,165,171
<u>INVENTARIO</u>	2,371,896	
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	3,461,861	
<u>IMPUESTOS POR COBRAR</u>	65,837	
<u>CAJA Y BANCOS</u>	<u>265,577</u>	
Total de activos		<u><u>18,129,157</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
PATRIMONIO- NETO		2,997,141
PASIVO NO CORRIENTE		10,680,194
PASIVO CORRIENTE		<u>4,451,822</u>
Total de Pasivo y Patrimonio		<u><u>18,129,157</u></u>

La Infrascrita Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número 1-1-51484. CERTIFICA: Que el presente Estado de Situación Financiera de REPUESTOS Y MAQUINARIA, S.A., presenta la situación financiera al 31 de diciembre del 2018, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador

✖ Información proporcionada por el cliente



PT:	EF	2/2
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 enero al 31 de diciembre 2018
 (Expresados en Quetzales)



INGRESOS NETOS		5,343,927
Ventas	4,034,464	
Servicios Prestados	<u>1,309,463</u>	
COSTO DE VENTA		
Inventario inicial de Mercaderías	2,904,664	
(+ Compras de Mercaderías)	<u>1,967,232</u>	
Mercadería disponible para la venta	4,871,896	
(-) Inventario final de mercadería	<u>2,371,896</u>	2,500,000
Utilidad Bruta en Ventas		<u>2,843,927</u>
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración		<u>1,437,387</u>
Ganancia en Operación		1,406,540
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos Bancarios		<u>747,615</u>
Utilidad antes de Impuestos sobre la Renta		<u>658,925</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25%		164,731
RESERVA LEGAL (5%)		<u>24,710</u>
Utilidad Neta del Ejercicio		<u><u>469,484</u></u>

La Infrascrita Perito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el número 1-1-51484. CERTIFICA: Que el Estado de Resultados de REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A. presenta razonablemente los resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Mario Antonio Pérez León
Representante Legal

Quintera Leónidas Contreras Paz
Perito Contador



Información proporcionada por el cliente



PT: F		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F.A	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Flujo de caja proyectado para pago de impuestos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

Flujo de Fondos Anual	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTALES
INGRESOS	637,027.00	414,095.00	358,705.00	394,575.00	434,033.00	477,436.00	525,180.00	577,697.00	635,467.00	699,014.00	768,915.00	591,146.00	6,513,290.00
<i>Fondo de caja inicial</i>	260,577.00											ER-1	260,577.00
<i>Venta de Locales</i>	266,250.00	264,095.00	238,205.00	272,075.00	310,033.00	352,436.00	395,180.00	442,697.00	497,467.00	559,014.00	623,915.00	459,990.00	4,681,357.00
<i>Prestacion de Servicios</i>	110,200.00	150,000.00	120,500.00	122,500.00	124,000.00	125,000.00	130,000.00	135,000.00	138,000.00	140,000.00	145,000.00	131,156.00	1,571,356.00
EGRESOS	356,807.50	392,834.50	445,200.00	262,204.50	255,679.50	581,886.45	348,384.50	388,924.50	490,924.00	313,384.50	415,429.50	313,225.55	4,564,885.00
Compra de Mercadería	196,723.00	210,450.00	310,450.00	65,020.00	60,500.00	398,450.00	88,000.00	125,450.00	250,450.00	45,000.00	158,450.00	51,735.00	1,960,678.00
Gastos Operación	98,150.00	120,450.00	72,815.50	135,250.00	133,245.00	121,501.95	198,450.00	201,540.00	178,539.50	206,450.00	195,045.00	199,556.05	1,860,993.00
Intereses del Financiamiento	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	61,934.50	743,214.00
Pago de impuestos	26,650.24	9,983.40	0.00	68,084.48	0.00	0.00	63,316.48	30,084.84	24,777.30	135,151.04	49,850.40	40,782.59	448,680.77
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	9,789.24	9,983.40	0.00	20,369.34	0.00	0.00	4,380.25	30,084.84	24,777.30	53,707.68	49,850.40	40,782.59	243,725.04
Pagos trimestrelas de ISR				2,392.25			13,613.34	B		36,120.47	A		52,126.06
Impuesto de Solidaridad (ISO)	16,861.00	D-1		45,322.89	D-1		45,322.89			45,322.89	A		152,829.68
Flujo Bruto	253,569.26	11,277.10	-86,495.00	64,286.02	178,353.50	-104,450.45	113,479.02	158,687.66	119,765.70	250,478.46	303,635.10	237,137.86	1,499,724.23
<i>Pagos de Crédito</i>	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.68	500,000.00
<i>Saldo de caja anterior y préstamo</i>	260,577.00	472,479.59	442,090.03	313,928.36	336,547.71	473,234.55	327,117.43	398,929.79	515,950.78	594,049.82	802,861.61	1,064,830.05	1,260,301.22
Flujo de caja	472,479.59	442,090.03	313,928.36	336,547.71	473,234.55	327,117.43	398,929.79	515,950.78	594,049.82	802,861.61	1,064,830.05	1,260,301.22	2,260,025.45

^= Sumatoria verificada



PT: G		
Hecho Por:	A. I.	Fecha: 24-10-18
Revisado por:	F. A.	Fecha: 25-10-18

REPUESTOS DE MAQUINARIA, S. A.
Planificación Fiscal
Calendario de pagos de Impuestos y Obligaciones
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
 (Expresados en Quetzales)

Impuestos	No. De Formulario	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20
IVA GENERAL	SAT-2237	2	28		2	2		3	31		1		3	2
IVA FACTURAS ESPECIALES	SAT-2085	2	28		2	2		3	31		1		3	2
ISR OPCIONAL MENSUAL	SAT-1311	15	14	14	15	15	14	16	14	14	15	14	14	
ISR RETENCIONES	SAT-1331	15	14	14	15	15	14	16	14	14	15	14	14	
ISR TRIMESTRAL	SAT-1361					2		31			31			
ISO	SAT-1608	31				2		31			31			31
ISR ANUAL 2017	SAT-1411			31										
VEHÍCULOS CIRCULACIÓN	SAT-4091							31						

Fuente: elaboración propia 2018 proyectado conforme a tiempo de vencimiento

4.7 Informe de los servicios prestados



Informe de los servicios prestados



Repuestos de Maquinaria, S.A.



Ixcoy & Asociados
Tel. 2100-0008
16 calle 45-01, Zona 9
Guatemala, Guatemala
www.ixasociados.com.gt

Guatemala, noviembre de 2018



IXCOY & ASOCIADOS. S. A.
16 calle 45-01 zona 9, Guatemala.

Guatemala, 7 de noviembre del 2018.

Licenciada: Susan Estrada
Gerente General
Repuestos de Maquinaria, S.A.

Estimada Licenciada:

Hemos concluido el trabajo que fue solicitado por la administración de la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A., el cual consistía en la elaboración de una Planificación Fiscal de las operaciones, por el período proyectado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Con base al trabajo realizado se presentan los siguientes aspectos:

Proyección fiscal anual de las obligaciones tributarias que corresponde al periodo fiscal 2019, basado en la información proporcionada por el Contador General.

Para la cual se ha preparado este informe, exclusivamente para el uso de la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A.

A. Naturaleza y alcance de nuestro trabajo

En nuestro trabajo fue analizar los aspectos fiscales en cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad, según los estados financieros del período 2018 y los proyectados para el año 2019 proporcionados por ustedes, lo que permitió realizar la planificación fiscal, que inciden en el cálculo y pago oportuno de las obligaciones fiscales a las cuales están afectos con la finalidad de mejorar el flujo de caja y aprovechar los beneficios para la empresa.

Aspecto fiscal se realizó un análisis del marco jurídico-tributario vigente, para poder establecer con precisión los beneficios e incentivos contenidos en el mismo, opciones de pagos, tasas impositivas, fechas de vencimiento.

Se considera importante hacer la salvedad de que todo el trabajo realizado se efectuó en base a cifras proyectadas, por lo que el éxito de la planificación fiscal, consistirá en que no existan variaciones significativas en dichas cifras en el futuro y de no existir cambios en las leyes vigentes; el presente trabajo aplicará solamente para el año 2019.

B. Resultado de la Planificación Fiscal

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. para efectos de impuesto del IVA para el ejercicio fiscal que corresponde al año 2019, deberá de efectuar estrategias de compras para minimizar el desembolso de efectivo

para los meses de agosto a diciembre, como podemos apreciar a continuación:

Mes	Crédito Fiscal Período Anterior	Crédito Fiscal del Mes	Débito fiscal del Mes	Pago de IVA 12%	Crédito Fiscal Siguiete período
Enero		35,384.76	45,174.00	9,789.24	-
Febrero	-	39,708.00	49,691.40	9,983.40	-
Marzo	-	45,991.86	43,044.60		2,947.26
Abril	2,947.26	24,032.40	47,349.00	20,369.34	-
Mayo	-	71,249.40	52,083.96		19,165.44
Junio	19,165.44	62,394.23	57,292.32		24,267.35
Julio	24,267.35	34,374.00	63,021.60	4,380.25	
Agosto	-	39,238.80	69,323.64	30,084.84	
Septiembre	-	51,478.74	76,256.04	24,777.30	
Octubre	-	30,174.00	83,881.68	53,707.68	
Noviembre	-	42,419.40	92,269.80	49,850.40	
Diciembre	-	30,154.93	70,937.52	40,782.59	
Total de Ingresos	46,380.05	506,600.52	750,325.56	243,725.04	46,380.05

b) Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La determinación para los pagos trimestrales al Impuesto Sobre la Renta del régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, se ha efectuado conforme a los cálculos que la sociedad optó, consiste en efectuar cierres contables parciales trimestrales; se determina sobre la renta imponible el impuesto correspondiente al trimestre. Aplicando este método se obtiene la ventaja de realizar pagos a cuenta, deduciendo los pagos trimestrales pagados en los trimestres del periodo fiscal, de modo que en la declaración jurada anual definitiva solamente este pendiente el pago del impuesto del último trimestre del período, por lo que hace que sea el método más conveniente para la sociedad, el cual se puede ver a través del siguiente cálculo:

Concepto	Enero- Marzo 2019	Abril-Junio 2019	Julio- Septiembre 2019	Octubre- Diciembre 2019	Total de impuestos 2019
Renta imponible	9,569.00	54,453.36	144,481.86	321,156.43	529,660.65
Tasa de ISR	25%	25%	25%	25%	
ISR determinado	2,392.25	13,613.34	36,120.47	80,289.11	52,126.06

c) Impuesto de Solidaridad (ISO)

Los cálculos de los pagos trimestrales al Impuesto solidaridad es la siguiente:

	a) Base: Activos netos año 2018	b) Base: Ingresos año 2018
Cálculo de Impuesto de Solidaridad proyectado 2019		
Base de cálculo	18,129,157	5,343,927
Base mayor entre los dos	18,129,157	
Tasa del Impuesto de Solidaridad		1%
Impuesto de Solidaridad Anual	<u>181,291.57</u>	
Impuesto de Solidaridad (pagos trimestrales) ISO anual / 4	<u>45,322.89</u>	

Se recomienda que la empresa busque la estrategia de incrementar sus activos para el ejercicio fiscal 2019 para la base de cálculo de impuestos sea sobre los ingresos para efectuar pagos menores a los que se está proyectando.

d) Impuesto Sobre la Renta Anual

Se recomienda que la sociedad Repuestos de Maquinaria: S. A., continúe bajo el método de régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta debido a que este método permite deducir costos y gastos a la carga tributaria anual, con base al el Estado de Resultado proyectado para el año 2019.

La empresa tendrá una utilidad proyectada antes de impuesto por la cantidad de Q. 529,661.00 exactos y el impuesto sobre la renta proyectada es de Q. 132, 415.16., por lo que la empresa podrá seguir bajo este método de pago de impuestos.

e) Fechas de pagos de los impuestos para el 2019

Es importante que la empresa cumpla con las fechas de pago ya establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), para evitar pagos de multas e intereses por incumplimiento de sus obligaciones.

Quedamos en la mejor disposición de aclararles cualquier inquietud que pueda surgir derivado del contenido del presente documento.

Atentamente,



Lic. Carlos Antonio Cabrera Jerez
Socio División Área Consultoría Fiscal
Ixcoy & Asociados. S. A.

CONCLUSIONES

1. La empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. deberá de evaluar las consecuencias que tiene para la administración de realizar o no realizar inadecuadamente una planificación fiscal como la erogación mayor de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y el desaprovechamiento del uso de los beneficios que la misma legislación permite realizar, específicamente en materia fiscal y haciendo que la misma tenga la solvencia fiscal.

2. La correcta aplicación de la planificación fiscal en la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. asegura la mejor utilización de las opciones fiscales vigentes en las leyes tributarias del país, así como la optimización del efectivo de la empresa que hace uso de ella.

3. El Contador Público y Auditor tiene una amplia variedad de especialidades, y una de ellas es la asesoría fiscal, en la cual aprovecha su conocimiento en las leyes tributarias y su aplicación en el área contable, que es de vital importancia al momento de tomar el papel como asesor fiscal en la realización de una planificación fiscal.

4. El procedimiento de determinación de impuestos, la actualización y capacitación en materia fiscal, son elementos que contribuyen a que la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. Evite o minimice ajustes y desembolsos innecesarios en sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

1. Repuestos de Maquinaria, S. A. Como empresa debe de contar con una planificación fiscal por lo menos desde el mes de noviembre auxiliado con la asesoría de un Contador Público y Auditor, que es el profesional adecuado para la realización de este tipo de trabajos, debido a su conocimiento y experiencia en lo contable tributario, para lograr la optimización de recursos e impuestos.
2. La planificación fiscal en la empresa Repuestos de Maquinaria, S. A. Debe de realizarse de forma adecuada por el profesional, responsable, experiencia y conocimiento; considerando que al no realizar algún paso de la planeación correcta y oportunamente, la ejecución de los pagos de sus obligaciones podría no ser la adecuada; y por consiguiente los resultados no serían los esperados.
3. Se mantenga en una constante actualización el Contador Público y Auditor en relación a la legislación tributaria vigente en la República de Guatemala y su correcta aplicación, para que los servicios que provea siempre sean de alta calidad y con resultados efectivos.
4. El Contador Público y Auditor como Consultor de una empresa de Repuestos de Maquinaria, S. A. Deberá considerar una auditoría fiscal previa a la realización de la planificación fiscal, con la finalidad de que las operaciones a proyectar, estén libres de errores y así se determine la carga fiscal correctamente con el cuál se alcance el objetivo que es el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1 Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2 Benjamín, Franklin F. Enrique. (2014). Auditoría Administrativa. México DF: Litografía Ingramex, pág. 568.
- 3 Boetsch Gillet, Cristián. (2016). Análisis desde la perspectiva del Derecho Privado. Santiago de Chile: UC, pág. 266.
- 4 Campos Muñoz, Adrián y López Prado, Alejandro. (2018). Auditoría de Estados Financieros y su Documentación con énfasis en riesgos. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, pág. 356.
- 5 Chiavenato, Idalberto. (2012). Administración de personal y recursos humanos. Colombia: McGraw-Hill, pág. 698.
- 6 Código de ética profesional, (2,008). Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, pág. 34.
- 7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria.
- 8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 17-73 y sus reformas. Código Penal
- 9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas
- 10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto 6-91 y sus reformas. Código Tributario,
- 11 Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 2-70. Código de Comercio de Guatemala.
- 12 Contreras Gómez, Carlos. (2016). Planificación Fiscal, Principios, Metodología y Aplicación. Madrid: Universitaria Ramón Areces, pág. 371.

- 13 Enrique Benjamín, Franklin. (2013). Auditoría Administrativa Evaluación y Diagnostico Empresarial. 3ra. Edición. México: Cámara de la Industria Mexicana, pág. 435.
- 14 Gray, Douglas y Navarro Beatty, Patricia. (2011). Crea y Rentabiliza tu Negocio Trabajando con tu Ordenador. México: Marcombo Bioxareu, pág. 253.
- 15 Hernández Viguera, Juan. (2013). Los Paraísos Fiscales como los centros "Offshore" socavan las Democracia. México: Akal, pág. 359.
- 16 Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. (2014). Principio de Contabilidad Financiera No. 01. Guatemala
- 17 Montiel Morales, Gabriel. (2012). Como tener Éxito en la Consultoría Fiscal. Estados Unidos de América: Bloomington, pág. 183.
- 18 Munch Galindo, Lourdes & García Martínez, José. (2014). Fundamentos de la Administración. México: Trillas, pág. 240.
- 19 Villegas Lara, René Arturo. (2016). Derecho Mercantil Guatemalteco. 5ta. Edición. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, pág. 489.
- 20 Warren, Carl S., Reeve, James M. y Duchac, Jonathan E. (2013). Contabilidad Administrativa. 10ma. Edición. México: Artgraph, pág. 639.
- 21 Whittington O. Ray, Pany Kurt. (2014). Principios de Auditoría. 4ta. Edición. México: McGraw, pág. 736.